

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
BLAS TORRES DE LA TORRE
ITIDA
SOLEDAD
2021**

Manual de Convivencia, actualización 2021.
Aprobado por el Consejo Directivo del ITIDA y adoptado mediante

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 009 (11 DE MAYO DE 2021)

Introducción
Horizonte institucional
Valores Institucionales
Política de calidad
Comité de Calidad Pedagógica
Objetivos de calidad
Objetivos de este manual

CONTENIDO

Pág.

CAPITULO 1: DE LA INSTITUCIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

| | |
|--|----|
| Artículo 1: Fundamentos teóricos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar | 9 |
| Artículo 2: Principios del sistema de convivencia. | |
| Artículo 3. Ruta de atención integral para la convivencia escolar. | 10 |
| Artículo 4. Componentes de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar. | 11 |
| Artículo 5. Comité Itidista de Convivencia Escolar. CICE. | 12 |
| Artículo 6. Funciones del Comité Itidista de Convivencia Escolar | 13 |
| Artículo 7: Comité de convivencia intra-aula. Funciones. | 14 |
| Artículo 8: Del Gobierno Escolar. | 14 |
| Artículo 9. Conformación del Consejo Directivo. | |
| Artículo 10. Funciones del Consejo Directivo. | |
| Artículo 11. Consejo Académico. | 15 |
| Artículo 12. Funciones del Consejo Académico. | 16 |
| Artículo 13. De la representación de los estudiantes | 16 |
| Artículo 14. Consejo de estudiantes. | |
| Artículo 15. Funciones del Consejo de Estudiantes. | 17 |
| Artículo 16. De los cargos de personero y contralor estudiantiles. | |
| Artículo 17: Personero estudiantil. | 18 |
| Artículo 18: Contraloría estudiantil | 19 |
| Artículo 19: De la representación de los estudiantes en el Consejo Directivo. | |
| Artículo 20: Representación de los padres de familia. | 20 |
| Artículo 21: Asociación de padres de familia. | |
| Artículo 22: Consejo de padres de familia. Funciones | |

CAPÍTULO II. DE LOS DOCENTES

| | |
|--|----|
| Artículo 23: Representación de los docentes. | |
| Artículo 24: Perfil del docente itidista. | 22 |
| Artículo 25. Derechos de los docentes | |
| Artículo 26: Deberes de los docentes. | 23 |
| Artículo 27: Estímulos para los docentes. | 25 |
| Artículo 28: Prohibiciones a los docentes. | |

CAPÍTULO III: DE LOS ESTUDIANTES

| | Pág. |
|---|-------------|
| Sección primera. CALIDAD DE ESTUDIANTE | |
| Artículo 29: Perfil del estudiante itidista. | 27 |
| Artículo 30: Adquisición de la calidad de estudiante. | 28 |
| Artículo 31: Pérdida de la calidad de estudiante. | |

Sección segunda. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

| | |
|--|----|
| Artículo 32: De la admisión | 28 |
| Artículo 33: La asignación de cupos | 29 |
| Artículo 34: De la matrícula, renovación y sus requisitos. | 30 |
| Artículo 35: De los requisitos para estudiantes nuevos | |
| Artículo 36: De la renovación de matrícula y sus requisitos. | 31 |
| Artículo 37: De la matrícula condicional. | |

Sección tercera: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS ESTUDIANTES

| | |
|--|----|
| Artículo 38: Derechos | 31 |
| Artículo 39: Deberes | 33 |
| Artículo 40: Estímulos (individuales y colectivos) | 34 |

CAPÍTULO IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

| | |
|-----------------------|----|
| Artículo 41: Derechos | 35 |
| Artículo 42: Deberes | 37 |

CAPITULO V: RÉGIMEN DE CONVIVENCIA O DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES.

SECCCIÓN PRIMERA: CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SU DEBIDO PROCESO.

| | |
|---|-----------|
| Artículo 43: De las faltas y su clasificación. | |
| Artículo 44: Faltas por contravenciones al desarrollo académico | 40 |
| Artículo 45: Protocolo por contravenciones al desarrollo académico | |
| Artículo 46: Situaciones Tipo I | 42 |
| Artículo 47: Protocolo para situaciones tipo I | |
| Artículo 48: Situaciones Tipo II | 46 |
| Artículo 49: Protocolo para situaciones Tipo II | |
| Artículo 50: Situaciones Tipo III | 50 |
| Artículo 51: Protocolo para Situaciones Tipo III | |
| Artículo 52: Rutas de atención integral para la convivencia escolar | |
| Artículo 53: Circunstancias atenuantes o eximentes | |
| Artículo 54: Circunstancias agravantes | |
| Artículo 55: Del derecho de defensa | 56 |

SECCIÓN SEGUNDA: RUTA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS.

Artículo 56: Determinación de competencia

Artículo 57: Casos de flagrancia

57

Artículo 58: Suspensión provisional

CAPITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Artículo 59: Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública

Artículo 60: Los bienes personales y los de uso colectivo

Artículo 61: Medio ambiente escolar

Artículo 62: Reglas para el buen trabajo en las Salas de Informática y bilingüismo

Artículo 63: Normas de seguridad que propenden por la salud en el trabajo, la la seguridad en el taller y la seguridad industrial. 61

Artículo 64: Presentación personal de los estudiantes, uniformes, horarios y períodos 62

Artículo 65: Horarios, períodos lectivos y jornada única. 65

CAPÍTULO VII: FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

NORMATIVA LEGAL VINCULADA

- **Marco legal.**

TABLA DE ANEXOS

| | |
|--|----|
| ANEXO No. 1. Directorio. | 70 |
| ANEXO No. 2. La cortesía y la decencia en las telecomunicaciones Decálogo de modales de ética y convivencia ciudadana acordes al perfil del estudiante itidista. | 72 |
| ANEXO No. 3. Breve reseña histórica de la institución educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre , ITIDA. | 73 |
| ANEXO No. 4. Glosario... | 76 |
| ANEXO No. 5. FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL: "SI A LA DISCIPLINA Y BUEN RENDIMIENTO EN LOS COLEGIOS" | 79 |
| ANEXO No. 6. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. | 83 |
| ANEXO No. 7. Himno del departamento del Atlántico. | 86 |
| ANEXO No. 8. Himno del municipio de Soledad. | 87 |
| ANEXO No. 9. Himno del Itida | 88 |
| ANEXO No. 10 Himno del egresado itidista. Canto de despedida. | 89 |
| ANEXO No. 11. Seguridad contra incendios. | 90 |

INTRODUCCIÓN

En la presente revisión y actualización del Manual de convivencia Itidista se contó con la participación de la Asociación de Padres, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Docentes Directivos y funcionarios de Bienestar Escolar, la estrategia seleccionada en su construcción fue las mesas de trabajo, organizadas y lideradas por el Comité de convivencia institucional.

En su Contenido se establecen las normas de comportamiento válidas para lograr un ambiente sano y agradable de trabajo que facilite el alcance de los objetivos y propósitos de la Institución desde la presencialidad o desde la virtualidad con el apoyo de la plataforma digital.. En esta dirección se presentan los deberes, derechos, estímulos, protocolos, rutas de atención, acciones correctivas y formativas para los integrantes de nuestra comunidad, favorables para el desempeño de los estudiantes con excelencia académica para lo cual se hace necesaria una convivencia, armoniosa y productiva, presencial o virtual, proclamando así al Itida como un territorio de paz y con valores.

El compromiso de promover la sana convivencia dentro y fuera de la institución está fundamentado en un principio de corresponsabilidad entre la familia y la escuela, en este sentido, es fundamental el papel de los formadores a la hora de promover la construcción de un mundo mejor.

La familia por su parte es el lugar donde las personas aprenden a cuidar y ser cuidadas, a confiar y que confíen en ellas, a nutrir a la otra persona y a nutrirse de ellas; creando, construyendo y fortaleciendo lazos y conductas de apego, teniendo en cuenta que este es la base del desarrollo del amor y éste último a su vez es el alimento o el eje del desarrollo familiar.

En este mismo sentido y dando continuidad a la educación familiar, el contexto escolar debe ser territorio fértil para la siembra del amor y de todos los valores y principios éticos y morales que contribuyan a crear ambientes saludables, armónicos y pacíficos, donde convivir sea un placer; la disciplina y el buen trato se entiendan y practiquen como el resultado propio del sistema educativo del cual hacen parte la familia, los docentes, los directivos docentes y todas aquellas personas responsables de la formación de los estudiantes. La disciplina en el Itida es asumida por la comunidad como la consecuencia de un conjunto de principios y valores introyectados mediante la aplicación de una autoridad firme, clara y amorosa.

De este modo nuestro Manual de convivencia se considera una oportunidad para la reflexión y el cambio, para la promoción y respeto de los DDHH y DHSR promoviendo el desarrollo humano y la formación integral de nuestra comunidad educativa de manera permanente.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN.

Somos una Institución educativa oficial, de modalidad técnica industrial con reconocimiento por su alta calidad y amplio posicionamiento social, comprometida con el mejoramiento continuo en todos sus procesos que, a través de un currículo interdisciplinar, diseñado por competencias, apoyado en principios y valores, proyecta a sus educandos hacia el campo laboral o a la Educación Superior para responder a las necesidades del contexto social.

VISIÓN.

Para el año 2025, mantendrá su liderazgo en Soledad y la Región Caribe Colombiana con reconocimiento por sus procesos de calidad técnica, académica y humana; contará máximo con tres mil doscientos estudiantes, con una infraestructura y ambiente educativo adecuados. Conservará y establecerá convenios con instituciones de Educación Superior, de formación laboral técnica, científica y con el sector empresarial a fin de que sus egresados continúen con amplio reconocimiento social.

VALORES INSTITUCIONALES.

- **Responsabilidad:** garantiza el cumplimiento del deber y de nuestros actos en todos los ámbitos; asumiendo las consecuencias de lo que hacemos y en ocasiones de lo que hacen los demás.
- **Respeto:** promueve el reconocimiento de la condición humana desde lo individual hacia lo colectivo y del entorno en el que se interactúa como base fundamental de una convivencia sana y productiva.
- **Solidaridad:** implica asumir y compartir beneficios y riesgos por la adhesión a una causa, situación o circunstancia; se evidencia a través del apoyo mutuo, la cooperación y la asistencia.
- **Honestidad:** cultiva la confianza en el ser humano al vivir y actuar en la verdad, apuntando a la coherencia pensamiento – sentimiento – lenguaje - acción.
- **Tolerancia:** asume el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás, cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- **Convivencia:** fortalece la construcción de vínculos entre seres humanos, en la búsqueda de una relación armónica y productiva.
- **Laboriosidad:** muestra la dedicación para realizar cualquier actividad o trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad, respondiendo a las necesidades del contexto, en búsqueda del bien común.
- **Humildad:** manifiesta sencillez y respeto al momento de interactuar con el entorno, aceptándose a sí mismo y a los demás como son, reconociendo sus propias limitaciones o deficiencias, sin dejarse dominar por ellas.

- **Justicia:** fomenta la armonía social al hacer valer los derechos de las personas en forma equitativa, en la búsqueda de una vida plena y digna, preservando el bien común.
- **Amistad:** promueve el fortalecimiento de vínculos afectivos y el intercambio de relaciones desinteresadas entre los seres humanos, que nace y se fortalece en el trato recíproco y en la confianza.

POLÍTICA DE CALIDAD.

La Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre se compromete con el mejoramiento continuo en cada uno de sus procesos, fortaleciendo sus principios de sostenibilidad de la calidad, con el fin de garantizar la excelente formación técnica, académica y humana de sus educandos con el apoyo y uso adecuado de las tic , como también la cualificación permanente de su personal docente, administrativo y de servicios.

OBJETIVOS DE CALIDAD:

- Consolidar la cultura de la autoevaluación institucional como herramienta fundamental, para el logro del mejoramiento continuo.
- Crear espacios de participación y reflexión interdisciplinarios de docentes y estudiantes para que, desde sus intereses y expectativas, desarrollen competencias como investigadores en búsqueda de la transformación personal y social.
- Establecer estrategias que fortalezcan el acompañamiento, integración y desarrollo humano de los miembros que conforman nuestra comunidad educativa.
- Educar con calidad técnica, académica y humana para aprender de la vida en la vida y para la vida.
- Estimular un aprendizaje interestructurante, por descubrimiento y apropiación, que permita al educando ser sujeto activo de su propia formación.
- Fortalecer el manejo de las tic como mediación pedagógica para la construcción de aprendizajes significativos.

COMITÉ DE CALIDAD PEDAGÓGICA.

Es un órgano que trabaja en armonía con el Consejo Académico y Bienestar Escolar, su objetivo es coadyuvar con las acciones pertinentes para promover la calidad pedagógica curricular mediante la innovación en proyectos transversales e interdisciplinarios, la planeación institucional y de las áreas disciplinares, así como la reflexión pedagógica permanente, para el cumplimiento de la Misión y Visión institucionales.

OBJETIVOS DE ESTE MANUAL.

Apuntando a la formación integral, se pretende que este Manual de Convivencia se convierta en herramienta pedagógica que sirva para:

- a. Fomentar una convivencia sana y constructiva entre los diversos estamentos pedagógicos.
- b. Velar por una educación integral, teniendo en cuenta los valores asociados con la convivencia comunitaria.
- c. Respetar la dignidad y la condición social del educando, ofreciéndole tolerancia y buen trato.
- d. Orientar el equilibrio en los comportamientos de los educandos.
- e. Promover en la comunidad educativa los valores de nuestro decálogo y otros, tales como: el amor, la esperanza, la excelencia y la paz.
- f. Promover, garantizar y defender los DDHH y los DHSR. (Guía 49, pág 26)
- g. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar. (Guía 49, pág 26)
- h. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa, entre sí y con el entorno escolar, de manera que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman. (Guía 49, pág 26)

CAPÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Definición de convivencia escolar:

Entiéndase como la acción de vivir en compañía de otras personas de manera pacífica y armónica, en el contexto escolar. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, enfocadas en el logro de los objetivos educativos y el desarrollo integral (Pág... 25 Guía N°49- Guías pedagógicas para la convivencia escolar ley 1620 de 2013). Es por ello que la institución educativa, a partir de esta ley tiene claridad sobre las diferentes situaciones que se presentan dentro y fuera de la misma y su correcta identificación como situaciones tipo I, II, III, para la activación oportuna de las rutas de atención integral, la aplicación de las medidas correctivas, formativas, disciplinarias y jurídicas según el caso. Es responsabilidad del personal docente, orientadores escolares, directivos administrativos, familiares y estudiantes contribuir en el alcance de los objetivos educacionales que promueven la sana convivencia, una cultura de paz y la formación integral de la niñez y la juventud que conforman la comunidad educativa.

Para hacer efectivo y liderar este propósito en defensa del ejercicio de la ciudadanía, de los DDHH y DHSR, se crea el Comité Itidista de Convivencia Escolar, CICE.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA.

1. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Tomado del Artículo 5 de la Ley 1620).

ARTÍCULO 3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es una herramienta establecida en la ley de convivencia escolar en la que se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, por ejemplo, que los EE logren resultados en los siguientes cuatro aspectos:

1. Formación de sujetos activos de derechos.
2. Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa.
3. Transformación.
4. Mejoramiento del clima escolar.

ARTÍCULO 4. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1 Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y los DHSR. Hacen parte de las actividades de Promoción:

- La movilización del equipo docente y movilización en su forma de pensar, esta se realiza a través de encuentros y mesas de trabajo interdisciplinarias.
- Formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el PEI, para cuando ocurra una crisis y/o situaciones problemas; la cual será poner a un lado temporalmente el plan de estudio habitual, con el fin de dar la atención necesaria a la supervivencia y a los objetivos de aprendizaje asociados con las crisis o diversas situaciones. (Pag 124- La Orientación educativa para transformar la escuela).
- Desarrollo de Iniciativas, Programas y Proyectos de manera transversal en el Currículo.

2 Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los DDHH y DHSR. Las siguientes son estrategias y actividades de Prevención:

- Identificación de factores de riesgo y protección.
- Implementación de estrategias pedagógicas como campañas preventivas, formativas realizadas por los estudiantes y sus familias, elaboración de pendones, folletos, cartillas otros.
- Comunicación oportuna y manejo ético de la información.
- Desmitificación de las situaciones problemas que se presentan en la institución “romper el silencio”, sin faltar a la ética y a la confidencialidad.
- Activación oportuna del Comité Institucional de convivencia escolar.
- Implementación de los Comités de convivencia Intra-aula, liderado por los estudiantes.
- Implementación de un Modelo por Programas y Proyectos transversalizados en el currículo institucional (Medio ambiente, utilización del tiempo libre, sexualidad y construcción de ciudadanía, programa para salir adelante, soy un ciudadano itidista legal).
- Fortalecimiento del trabajo en equipo con docentes, directores de grupo, directivos docentes, familias, delegados.
- Empoderamiento de los directores de grupo en las acciones de Promoción y Prevención
- Fortalecimiento de trabajos con líderes estudiantiles.
- Implementación de las monitorias estudiantiles rotatorias.

- Implementación de un cambio de paradigmas y de actitud positiva frente a los cambios sociales, institucionales e individuales, con la convicción de que las estrategias no se agotan y que siempre habrá una nueva oportunidad.

3 Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Son estrategias y actividades de Atención las siguientes:

- Modelos, Programas y Proyectos con enfoque de intervención sistémica.
- Activación de las Rutas y sus respectivos protocolos según el caso.
- Atención individual y grupal.
- Remisiones, trabajo intersectorial.

4 Seguimiento: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de Promoción, Prevención y Atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de convivencia escolar.

- Implementación de un proceso de Seguimiento y evaluación permanente de los Programas y Proyectos a través de matrices y cuadros de registros, guiado por la Rectoría y Bienestar Escolar.
- Verificación de tratamientos recibidos (Para estudiantes, padres o familia) a través de certificaciones y constancias de las EPS, IPS o de otros entes territoriales
- Análisis de los resultados compilados en un informe anual.

ARTÍCULO 5: COMITÉ ITIDISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. CICE.

Es un órgano consultor creado por el Consejo Directivo mediante resolución rectoral N° 06 del 29 de agosto de 2014, para procurar la conciliación y la convivencia entre los estamentos de la institución. Está conformado por:

- El Rector del ITIDA.
- El personero estudiantil del ITIDA.
- Dos psicoorientadores.
- Dos coordinadores.
- Presidente del Consejo de padres.
- Presidente del Consejo de estudiantes.
- Un docente por cada jornada, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 6: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, entre directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en nuestra institución, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de nuestro establecimiento educativo a Estrategias, Programas y Actividades de convivencia y construcción de la ciudadanía que se adelanten en la Región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de atención Integral para la convivencia escolar definida en el Art. 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, debido a que estas situaciones (Tipo III) trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informe a las respectivas instancias que hacen parte de la estructura del Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de los casos o situaciones conocidas por el comité.

8. Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo pedagógico y la articulación de las diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. La participación de la comunidad académica en las campañas preventivas estipuladas por la institución es un proceso necesario para el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 7. COMITÉ DE CONVIVENCIA INTRA-AULA.

Es un equipo mediador que busca solucionar las situaciones de conflicto, de forma inmediata, con el docente de turno, en su entorno escolar, de manera que su intervención sea oportuna y eficiente fortaleciendo así los valores institucionales, de forma integral. Sus funciones son:

- a. Establecer las Normas de convivencia que se deben cumplir en el aula, con el fin de crear los pactos de convivencia y buen trato.
- b. Motivar al grupo de estudiantes en forma permanente para que mantengan un clima de aula saludable.
- c. Establecer y seguir el protocolo para la solución del conflicto que se presentare.

ARTÍCULO 8. DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Creado para la participación democrática y la representación de todos los estamentos de la comunidad educativa del Itida el cual debe estar integrado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico como órganos principales..

El Itida tiene organizada la elección y renovación anual de los miembros removibles del Gobierno Escolar para el mes de marzo, siguiendo para ello el artículo 142 de la Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 9. CONSEJO DIRECTIVO .

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad educativa que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del Itida. Está integrado por:

- a) El rector, quien lo convoca y preside.
- b) Dos representantes de los docentes de la institución.
- c) Dos representantes de los padres de familia.
- d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando undécimo grado.
- e) Un representante de los ex alumnos de la institución.
- f) Un representante del área de influencia del sector productivo.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- c) Adoptar el manual de convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.

- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento y los protocolos necesarios para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ñ) Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 11. CONSEJO ACADÉMICO:

Es un órgano consultivo del Rector y de del Consejo Directivo.

Integrantes: El Rector quien lo preside, Coordinadores académicos, un docente por cada área académica.

Cada integrante del Consejo académico debe :

- Estar vinculado al Itida de tiempo completo, mínimo durante dos años, así como gozar del reconocimiento de los compañeros del área y mostrar sentido de pertenencia.
- Ser prudente en el manejo de la información.

Parágrafo: las decisiones surgidas del consejo académico serán aprobadas por el Consejo Directivo y dadas a conocer por la Rectoría o coordinadores; según su contenido.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS..

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
- b) La organización del plan de estudio.
- c) Participar en la evaluación anual e institucional.
- d) Estudiar y decidir sobre situaciones de orden académico atinentes a promoción o reprobación de estudiantes
- e) Reflexionar y aprobar sobre modificaciones del SIE.
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha académica de la institución educativa acordes con el decreto 1860 de 1994.

>Funciones del Rector.

- Convocar a a reunión y prepara agenda del día.
- Citar reuniones ordinarias (cada dos meses y extraordinarias cada vez que se requiera, de acuerdo al caso).
- Presidir reuniones y verificar el cuórum.
- Someter a condiciones y aprobación de la agenda y actas de los temas a tratar.
- Informar a la comunidad educativa las decisiones del Consejo Académico.
- Delegar a algunos de los miembros (Coordinadores), para que le represente en caso de fuerza mayor de no asistencia.

>Funciones del Secretario del Consejo Académico.

- Dar lectura al orden del día.
- Elaboración del acta de cada reunión.
- Lectura de correspondencia enviada y recibida.

ARTÍCULO 13. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la Institución los estudiantes tendrán representación en los siguientes organismos:

El Consejo de estudiantes.

El Personero de los estudiantes.

El representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

El Contralor Estudiantil.

El Comité Escolar de Convivencia.

El representante o vocero del curso.

Los monitores de curso.

ARTÍCULO 14: CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, está integrado por un delegado de cada uno de los grados que funcionan en la institución. El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del Calendario Académico sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursan cada grado para que elijan, mediante votación secreta, un representante por curso. La reunión de los representantes por cada nivel forma el Consejo de Estudiantes y la reunión de representantes por curso corresponde al Consejo de Estudiantes Ampliado.

ARTÍCULO 15. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo directivo, quien deberá ser estudiante de 11° Grado, debidamente matriculado, que cumpla con el perfil itidista, distinguido por su sobresaliente desempeño comprobado tanto en lo académico como en lo técnico.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Comunicar al estudiantado sobre disposiciones, acontecimientos u otros que pertenezcan a la vida de la Institución.
- e. Las demás actividades afines y las que le atribuya el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 16: DE LOS CARGOS DE PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTILES.

Los Requisitos estipulados son:

- a. Ser estudiante de 11o. del ITIDA, debidamente matriculado.
- b. Presentar hoja de vida acompañada de solicitud escrita de inscripción, respaldada por un mínimo de cinco (5) estudiantes de su grupo debidamente matriculados.
- c. Ser y haber sido siempre un estudiante distinguido por su excelente o sobresaliente comportamiento y rendimiento académico y técnico, según constancia de la Secretaría General y los respectivos Coordinadores.
- d. Ser estudiante que se muestre con el perfil Itidista (Art. 21).
- e. Presentar Plan de actividades.

Inscripciones.

Los estudiantes que deseen poner su nombre para participar en la elección del Personero o del Contralor Estudiantil, deberán inscribirse en la Coordinación Académica (Jornada de la mañana o Jornada de la Tarde, según corresponda).

De la campaña.

- Durante el periodo de la campaña, el estudiante aspirante tiene autorización para visitar los cursos y promover su candidatura.
- La participación del candidato debe ser con altura, utilizando ideas, vocabulario serio y responsable, sin insultos o ataques personales.
- A los candidatos les está prohibido ofrecer o prometer prebendas, dádivas que no estén dentro de su competencia y que son contrarias con lo establecido en nuestro Manual o en las Leyes.

- Igualmente podrá hacer uso de afiches, carteles, volantes o un medio similar, pero que éstos no vayan a afectar la presentación de la planta física de la Institución.

Elecciones.

La elección se realizará el día y horas aprobadas por el Consejo Directivo. En caso de fuerza mayor (lluvia, accidente u otra causa) la fecha de votación se pospondrá para el siguiente día hábil. En este proceso se tendrá en cuenta:

- Los estudiantes para poder votar deberán identificarse con el carné estudiantil o la tarjeta de identidad y su uniforme de diario.
- Para la elección se utilizará el sistema de tarjetón. Este será en blanco y negro También está contemplado que pueda realizarse por medios electrónicos.).
- Para ser elegido Personero, el candidato debe obtener la más alta votación después de haberse contado los votos de ambas jornadas.
- Sobre impugnaciones a las elecciones y sus resultados, que hicieren los aspirantes, conocerá y decidirá el Consejo Directivo..

Pérdida de la investidura.

Cuando se compruebe que el estudiante elegido como Personero o Contralor no cumple con todos los requisitos establecidos en este Artículo, el Consejo Directivo está facultado para revocar su elección y declarar elegido al siguiente que si cumpla con los requisitos exigidos, o en caso contrario abrir un nuevo proceso de elección.

ARTÍCULO 17: PERSONERO ESTUDIANTIL.

Es un estudiante que debe estar cursando grado 11 debidamente matriculado, se elige mediante el voto secreto de los estudiantes matriculados en el plantel por el sistema de mayoría simple. Entre sus funciones se encuentran:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Presentar ante el rector de la institución las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- c. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones hechas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18: CONTRALORÍA ESTUDIANTIL.

Es una figura establecida por la Ley 136/94 y creada en el municipio de Soledad por acuerdo N°0122 de 2010, cuyo objetivo es crear en los estudiantes una cultura de control y de cuidado de lo público. Estará compuesta por el Contralor y el Vicecontralor, serán estudiantes de undécimo grado y serán elegidos mediante voto secreto y popular. El primero es el que mayor votación obtenga y el Vice quien le siga en votos. Entre sus funciones está: “Solicitar y presentar a la comunidad educativa informes en relación con el uso de los recursos y bienes de la institución. Formular recomendaciones o acciones de los mejoramiento a la Rectora y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes”.

El Contralor estudiantil en el ITIDA estará apoyado en el Comité Estudiantil de Control Social que estará compuesto por un delegado de cada nivel de 6° a 11° y en Soledad hará parte de la Red Municipal de Contralores Estudiantiles que será orientada y acompañada por la Secretaria de Educación Municipal y la Contraloría Municipal.

El contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- a. Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio. A través de actividades formativas o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría Municipal de Soledad, promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- b. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
- c. Las demás que le asigne la Ley.

ARTÍCULO 19: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DIRECTIVO.

El representante de los estudiantes en el Consejo Directivo es un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes, preferiblemente de 11°, y será elegido mediante el voto secreto de sus miembros, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo de Estudiantes. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y fungirá además como presidente del Consejo de estudiantes

ARTÍCULO 20: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los Padres de Familia de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre (ITIDA) estarán representados por:

La asociación de padres de familia y por el Consejo de Padres.

ARTÍCULO 21: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados.(Artículo 9 Decreto 1286 de 2005).

La Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre, además de las funciones que sus Estatutos y Reglamentos determinan, deberá cumplir con las siguientes finalidades: (Art.10, Dcto. 1286/05)

- a. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de mejoramiento de la Institución.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias y consecución de recursos para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral y de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de Decreto 2737 de 1989.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de los estudiantes del ITIDA, la asamblea de la asociación elegirá un representante suyo para integrar el Consejo Directivo (Art.9, Dcto 1286/05)

ARTÍCULO 22. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y SUS FUNCIONES..

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca la Institución quien establecerá comunicación con cada padre delegado de los cursos de su grado.Cuando a juicio del Rector o del Consejo Directivo sea necesario reunir a los padres delegados de todos los cursos, estaríamos hablando del Consejo ampliado de padres de familia.

Son funciones del Consejo de Padres:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- b. Exigir que el Itida con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Icfes.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Itida, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de Planes de mejoramiento y en el logro de los Objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir a los padres de familia que participarán en las comisiones de evaluación y promoción, de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005.
- j. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del Itida, con la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005 (en cuyo caso sólo elegirá uno).

CAPÍTULO II. DE LOS DOCENTES.

ARTÍCULO 23: REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES.

Los docentes de la Institución tendrán dos representantes ante el Consejo Directivo uno por cada jornada, elegido en sendas asambleas. Los docentes tendrán un representante por cada Área en el Consejo Académico, de igual manera, los Coordinadores de ambas jornadas; quienes serán convocados por el Rector.

Los docentes tendrán representación en el Comité de convivencia a través de los Directores de grupo y los docentes que laboran en Bienestar escolar. Igualmente tendrán representación en

las comisiones de evaluación y promoción en cada jornada. También tendrán representación en el Equipo de gestión de la calidad.o Comité de Calidad Pedagógica.

ARTÍCULO 24: PERFIL DEL DOCENTE ITIDISTA.

Entre las características señaladas como las más deseables en un docente técnico, se destaca el haber sido "socializado" o "educado" en la tradición de la Educación técnica y académica; es decir, el conjunto de valores, perspectivas, conocimientos y experiencias propias de la práctica del taller en este tipo de educación y que la diferencia en forma significativa de la educación académica tradicional. Por tal razón muchos de nuestros docentes son egresados Itidistas.

El docente Itidista debe tener un hábito consolidado y reconocido de investigación en las pedagogías específicas de las diversas áreas técnicas, en coherente articulación con las áreas académicas reglamentarias; esto implica un permanente proceso de autoformación pedagógica tecnológica y disciplinaria.

Se requiere de un docente que mantenga estrechas relaciones con el sector productivo y que facilite tanto la experiencia, su práctica en nuevas tecnologías y procesos de producción, como otras modalidades de actualización de conocimientos para sus estudiantes y la sociedad en general. El docente Itidista debe tener la capacidad de articular los saberes de la formación básica general con los saberes de la formación técnica-profesional, convirtiéndose en un investigador permanente, como condición para el pleno desarrollo de la personalidad, del intelecto y de la capacidad de aprendizaje, apuntando siempre a la calidad y excelencia académica.

Son características del docente Itidista: Su disciplina, orden, puntualidad, tolerancia, respeto, creatividad, análisis crítico, sentido de trascendencia, actualización constante en lo científico, pedagógico y tecnológico, liderazgo y trabajo colaborativo; un docente que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad. Se caracteriza por poseer autoridad ética y moral, por su buen ejemplo y comportamiento justo y honesto cuando se trata de tomar decisiones relacionadas con los estudiantes, colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los jóvenes, orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador del respeto por los valores propios.

ARTÍCULO 25: DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Además de lo contemplado en la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los acuerdos, las evaluaciones, los reglamentos y manuales, el Estatutos Docentes y demás normas vigentes, los docentes tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes de área y aula.
- b. Recibir con suficiente anticipación las informaciones sobre reuniones, disposiciones u otros compromisos con la Institución.
- c. Participar en la construcción, desarrollo y evaluación de los componentes del P.E.I.
- d. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad ITIDISTA.
- e. El libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.
- f. Elegir y ser elegido como representante de los Profesores ante el Consejo Directivo.
- g. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización o profesionalización que organice la Institución.
- h. Integrar el equipo de Gestión de calidad y otros que propendan por el mejoramiento continuo
- i. Participar en el Consejo Académico, la Comisión de evaluación y promoción y el Comité de convivencia.

- j. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- k. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- l. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y ello redunde en beneficio de la comunidad.
- m. Participar activamente en la construcción, discusión, ajustes y socialización del manual de convivencia y el SIE (Sistema Itidista de Evaluación).
- n. Solicitar permisos y licencias justificadas, de acuerdo con la norma y disposiciones legales.
- o. No ser objeto de discriminación por alguna condición física, sexual, creencias, ideología política u otra diferencia.

- p. Tener prelación en la educación de sus hijos si el docente lo requiere y cumple con los requisitos.
- q. Recibir llamado de atención en forma respetuosa, inicialmente de manera verbal y, si la situación persiste, hacerlo por escrito guardando la prudencia y discrecionalidad del caso.
- r. Recibir estímulo cuando por su su desempeño lo amerite.
- s. Preservar su salud física y mental...

ARTÍCULO 26: DEBERES DE LOS DOCENTES.

Además de lo contemplado en la Constitución Política, las Leyes, los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos, las resoluciones, los reglamentos y manuales, los docentes tendrán los siguientes deberes:

- a. Conocer y cumplir los acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia formando en valores.
- b. Conocer la misión, visión, horizonte institucional, modelo pedagógico y sistema de evaluación institucional, vivenciando el accionar pedagógico teniendo en cuenta lo plasmado en estos apartados.
- c. Ser buen ejemplo para los estudiantes en su trato, vocabulario, presentación personal, responsabilidad, en toda circunstancia y lugar.
- d. Asumir la dirección de grupo, cumpliendo de manera eficaz con las funciones que la institución señale para tal fin.
- e. Proponer alternativas de solución de conflictos a través del diálogo y la reflexión.
- f. Dar a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones a los estudiantes y proponer las actividades de nivelación, superación o profundización y atender con amabilidad los casos de reclamos y solicitudes que se presenten.
- g. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa y atender a los padres en el horario y lugar fijado para ello en Coordinación, no en horas de clases, habiendo presentado en Portería la chapola de citación, entregada previamente.
- h. Promover relaciones cordiales, respetuosas y con alto grado de tolerancia entre los estudiantes dentro o fuera de clases.
- i. Controlar la asistencia diaria de sus estudiantes en las actividades curriculares y extracurriculares.
- j. Brindar información oportuna a los padres de familia sobre aspectos de rendimiento o disciplina de su hijo o acudido.
- k. Todos los Directivos docentes deben brindar orientación a sus estudiantes en forma grupal o individual con el propósito de contribuir a su formación.
- l. Hacer el seguimiento de los estudiantes en relación con su asistencia, comportamiento y desempeño académico, especialmente a aquellos que presenten algún tipo de deficiencia, exigir

- al padre de familia el diagnóstico médico y posteriormente pasar los reportes del caso a Coordinación académica y a Bienestar estudiantil para el acompañamiento respectivo.
- m. Presentar en las fechas indicadas a Coordinación Académica o Técnica, los documentos (Planes de áreas, proyectos, programación e informe disciplinario etc.) que le sean solicitados.
 - n. Acompañar al estudiantado en los actos comunitarios y estimularlos a la participación y el buen comportamiento en ellos. No citar estudiantes fuera del horario escolar y en sitios diferentes a la Institución.
 - o. Cumplir y hacer cumplir las normas sobre Salud ocupacional o Seguridad industrial y bioseguridad que estuviesen establecidas.
 - p. Cumplir con responsabilidad y eficiencia la jornada laboral y la asignación académica.
 - q. Ejecutar las actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica, la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, asistir a las reuniones de profesores generales, o por área; cumplir con las direcciones de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención a la comunidad en especial a los padres de familia; las actividades culturales y deportivas; actividades de investigación y actualización pedagógica.
 - r. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito; de igual manera, mantener una comunicación fluida y oportuna con los directivos docentes.
 - s. Observar una conducta pública acorde con el reconocimiento, posicionamiento y dignidad del cargo.
 - t. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
 - u. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero a sus estudiantes, la venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.
 - v. Por ningún motivo, solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
 - w. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
 - x. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
 - y. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
 - z. Activar de manera oportuna las Rutas de atención integral y sus Protocolos.
 - aa. Participar activamente en la implementación de los Proyectos pedagógicos transversales de la institución.
 - bb. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución, en concordancia con las leyes: protección al menor y convivencia escolar.
 - cc. Participar en el planeamiento, desarrollo y evaluación de la programación institucional, así como de los diferentes comités acordes con las necesidades de la comunidad
 - dd. Evitar presentarse a la Institución con incapacidad médica vigente.
 - ee. Integrar los comités de evaluación y promoción entregando información oportuna y teniendo en cuenta los criterios consignados en el SIE.
 - ff. Cumplir los deberes contemplados en el título IV del código disciplinario único Ley 734 - 2002 y el Estatuto Docente.

gg. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, etc.

ARTÍCULO 27. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES.

- a. Mención de honor a los educadores que se hayan destacado por su dedicación al trabajo y tiempo de servicio.
- b. Reconocimiento verbal y público por parte de Rectoría y Coordinación a los docentes por los logros académicos, deportivos, científicos, técnicos, sociales y culturales.
- c. Actividades de integración lúdico-recreativas con motivo del día del maestro.
- d. Mención de honor a los educadores que mantienen de forma permanente el espíritu de investigación y educación.
- e. Medalla de Plata “Blas Torres De la Torre”, a los profesores que hayan cumplido 25 años de labor ininterrumpida en la Institución, además de haber desarrollado actividades que afectaran positivamente su desarrollo y prestigio,
- f. Medalla de Oro Vladimiro Woyno en la categoría de insigne; máxima distinción otorgada por la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre, a docentes que hayan cumplido 40 años de labor ininterrumpida en la Institución, o a quienes recibieren distinción de organismos estatales o internacionales.
- g. Medalla de Oro Francisco Mattos Núñez en la categoría de Emérito para el educador que se haya distinguido por obras escritas o innovaciones pedagógicas que hayan impactado positivamente al desarrollo de la Institución.
- h. Respaldar a aquellos docentes que cursen especializaciones ,maestrías o doctorados.
- i. Entrega de un pergamino por cada 10 años de servicio continuos en la Institución.
- j. J .Conceder permiso para asistir a diplomados, congresos, seminarios y talleres de formación pedagógica.

PARÁGRAFO: Copia del acta de reconocimiento del docente, reposará en su hoja de vida.

ARTÍCULO 28: PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.

A los docentes les está prohibido:

- a. Dejar solos a los estudiantes en clase, sin justa causa, legalmente reconocida por el funcionario competente.
- b. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- c. Presentarse a la Institución educativa en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta lo contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Ley 294 de 1996, ni fumar dentro del plantel educativo, referenciar lo contemplado en la Ley Antitabaco.(Res.1956-my.30/2008)
- d. Proporcionar noticias o informes sobre los asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- e. El acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa del Itida, dentro o fuera de la Institución.
- f. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización del superior inmediato.
- g. Proferir en acto oficial o en público, expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público.

- h. Recaudar, guardar o administrar dinero, fondo de trabajo de campo, excursiones o cualquiera actividad donde participen estudiantes sin contar con la debida autorización de un directivo.
- i. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos y los de este Manual.

PARÁGRAFO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS DOCENTES.

El régimen disciplinario, del personal docente y directivo docente está establecido por la Ley 734 de 2002 ó código único disciplinario.

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES. SECCIÓN PRIMERA.

ARTÍCULO 29. PERFIL DEL ESTUDIANTE ITIDISTA.

La persona es en primera instancia un ser único y singular, pero también forma parte de una sociedad, y esta visión de co-responsabilidad consigo mismo y con el mundo, tanto en el presente como en el futuro, hace parte fundamental del perfil del estudiante, de los principios y la filosofía de la Institución.

La Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre, se propone formar ciudadanos y ciudadanas con una educación de alta calidad técnica, académica y humana competentes en el campo laboral y/o en la educación superior en las dimensiones del saber ser, saber estar, saber hacer y saber convivir.

En consecuencia, el estudiante itidista, es orientado para autoformarse como persona que:

SABE SER: consciente de su propia dignidad con capacidad permanente de autodesarrollo humano para asimilar sus derechos, asumir sus compromisos, alcanzar sus metas y trascender.

SABE ESTAR: consciente de su realidad, con capacidad de ubicarse e interactuar en las diversas sociedades a que pertenece o circunstancias de la vida que deba enfrentar.

SABE HACER: capaz de aplicar, innovar y construir propuestas emprendedoras, y mantenerse en permanente reflexión de su quehacer cotidiano en el ejercicio de su formación técnica, académica y humana.

SABE CONVIVIR: ciudadano comprometido con el respeto de los derechos humanos, en el ejercicio de la solidaridad, la protección y el mejoramiento de su entorno social y cultural..

La relación del individuo con el mundo está basada en la vivencia de valores, el estudiante itidista se caracteriza por ser alegre, afectivo, preocupado por su permanencia institucional, autoestructurado como persona, creativo e investigativo, fortalecido en sus capacidades cognitivas y sociales, con gran sentido de responsabilidad, respetuoso, solidario, honesto, laborioso, humilde, tolerante, justo, amistoso (decálogo de valores)

Desarrolla su pensamiento crítico constructivo para dar solución a los problemas que se plantean y la construcción de su autonomía; dando muestra de sus competencias. En este sentido, el proceso de aprendizaje que experimentan los estudiantes, es orientado a la excelencia, permite que éstos lleguen a ser profesionales o técnicos, destacados, audaces, creativos, perseverantes, espontáneos, innovadores y con visión de éxito en el mundo.

El egresado, es una persona sensible a su entorno, ecológico, pluralista, respetuoso de distintos modos de pensar, de sentir, de vivir y de innovar, siendo audaz en sus propuestas y orgulloso de su institución.

ARTÍCULO 30. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se adquiere la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre, cuando sea oficialmente admitido en la institución y acepte al igual que sus padres y/o representantes legales (acudientes), la filosofía y reglamento contemplado en el manual de convivencia institucional, al legalizar su matrícula.

PARÁGRAFO. ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Siempre que en este manual se hable de estudiante se hará referencia a quien haya adquirido tal calidad en virtud de su matrícula en el Itida, y la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ARTÍCULO 31: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre:

- a. Cuando se ha cursado y aprobado el grado 11, del nivel de educación media técnica. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre.
- b. Cuando así lo determine una medida disciplinaria emanada del Comité de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- c. Por cierre del plantel.
- d. Por retiro voluntario, por expresa decisión del padre de familia.
- e. Por traslado a otra institución.
- f. La reprobación por dos veces consecutivas de un mismo grado.

SECCIÓN SEGUNDA ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 32: DE LA ADMISIÓN.

La admisión es "el acto por el cual la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre, admite, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

- a. Presentar fotocopia del Registro Civil del libro del folio, informe de calificaciones y comportamiento de cada uno de los períodos académicos anteriores al curso que aspira.
- b. Adquirir el formato de inscripción en la Rectoría de la Institución o en el lugar y fechas determinadas por el Rector.

- c. Presentar la entrevista familiar y una prueba psicodiagnóstica en las condiciones exigidas por la Institución .
- d. Obtener orden de matrícula, previa evaluación de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

ARTÍCULO 33: LA ASIGNACIÓN DE CUPOS.

La asignación de cupos en la Institución se hará siguiendo el siguiente orden de prioridad:

- a. Estudiantes que ya están vinculados al Itida.
- b. Estudiantes que ya está en el sistema educativo oficial, remitidos por otros establecimientos educativos técnicos industriales para asegurar la continuidad en el sistema.
- c. Estudiantes provenientes de las instituciones de Bienestar Familiar que han terminado el jardín y vayan a comenzar el grado obligatorio de preescolar, remitidos por la Secretaría de Educación de Soledad.
- d. Traslados de estudiantes vinculados a establecimientos educativos oficiales, con prioridad para los traslados de hermanos que ya están en el sistema oficial.
- e. Otros niños, niñas y jóvenes que soliciten cupo por primera vez, con prioridad para hermanos y hermanas de estudiantes vinculados.
- f. Los hijos de los egresados que cumplan los requisitos antes citados.
- g. La edad mínima para ingresar al grado de transición es de (5) cinco años cumplidos a la fecha del inicio del calendario escolar Si el niño cumple 5 años antes del 31 de marzo puede ingresar a transición...)
- h. Para el ingreso de un nuevo estudiante a primer grado de primaria, la edad máxima es de seis (6) años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar; para el ingreso a segundo grado (2°) de primaria, la edad máxima es de siete (7) años y así sucesivamente hasta el quinto año de primaria, cuya edad máxima es de diez (10) años.
- i. Para el ingreso de un nuevo estudiante a sexto grado se establece como edad máxima doce (12) años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar.
- j. Para el ingreso de un nuevo estudiante a primer grado (1°) de primaria se requiere haber cursado el grado de transición y observado excelente o sobresaliente comportamiento.
- k. Para el ingreso de un nuevo estudiante a séptimo grado (7°) se requiere haber cursado y aprobado el sexto grado (6°) en una Institución Educativa Técnica Industrial con un plan de estudio similar, y del octavo grado (8°) en adelante debe haber aprobado los grados anteriores de la básica secundaria o media técnica, en una Institución técnica industrial.
- l. Realizar entrevista familiar y aplicación de prueba psicodiagnóstica.
- m. Presentar certificado de vacunas (menores de 7 años).
- n. Presentar carné de afiliación a una Empresa Promotora de Salud – SISBEN o en su defecto tomar un seguro estudiantil.

ARTÍCULO 34: DE LA MATRÍCULA, SU RENOVACIÓN Y REQUISITOS.

La matricula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre.

Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La renovación de la matricula es el acto jurídico mediante el cual el padre de familia y el estudiante legalizan la permanencia en la institución, para cada período académico y para cada grado.

La matricula se formaliza con la firmas de los padres de familia y estudiantes, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados en este manual- y otras normas que rigen en la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre- y los especiales de que trata el artículo 37.

ARTÍCULO 35. REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE NUEVOS ESTUDIANTES.

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido oficialmente admitido.
- b. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre, acompañado de sus padres, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
- c. Fotocopia del Registro civil de nacimiento, tomada del libro de Registros.
- d. Fotocopia del documento de identidad, para los mayores de siete años.
- e. Certificado de calificaciones del año o años anteriores al grado que va a cursar, debidamente aprobados.
- f. Certificado de convivencia y copia del observador del estudiante de la institución de la que procede.
- g. Carné de beneficiario de una Empresa Promotora de Salud, Sisben o en su defecto de seguro escolar contra accidentes.
- h. Certificado de vacunas.(y certificado negativo para Covid 19)
- i. La firma y huella digital de los padres y del estudiante en el Libro de Matricula.

ARTÍCULO 36. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

La Ley 115 en su artículo 95 establece que la Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al Servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el alumno al establecimiento; estableciéndose su renovación anualmente; para ello deberá:

- a. Presentar dentro de los plazos fijados por la Institución, el formato de renovación de la matrícula debidamente diligenciado.
- b. Haber sido autorizada la renovación de su matrícula.
- c. Estar a Paz y salvo con las obligaciones académicas de acuerdo a lo establecido por el Comité de Evaluación y Promoción; en el caso que lo amerite, estarán sujetas a las revisión del Consejo Académico de la Institución. No hay aplazamiento de asignaturas para el grado en que se matricula.
- d. Estar a Paz y salvo con las obligaciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por el Comité de Convivencia, en el caso que lo amerite, estarán sujetas a las revisión del Consejo Directivo de la Institución.
- e. Presentar fotocopia del carné de Empresa Promotora de Salud, Sisben o seguro escolar.
- f. Formalizar con las firmas del estudiante y sus padres la **renovación de la matrícula** que implica la aceptación de las normas expresas en el Manual Itidista de Convivencia Escolar y en el SIE.

ARTÍCULO 37. DE LA MATRÍCULA CONDICIONAL.

Los padres de familia y el estudiante deben firmar acta de Matrícula condicional a juicio del Consejo Directivo, a solicitud del CICE o de la Comisión de Evaluación y Promoción; cuando el estudiante hubiese cometido falta grave que lo amerite, previo cumplimiento del debido proceso. La matrícula condicional obliga al estudiante a la observancia de las normas de este manual, en especial las que fueron violadas por él y dieron origen a la firma de esta calidad de matrícula. Su incumplimiento llevará a la aplicación de “pérdida de cupo para el año siguiente” o “cancelación de la matrícula” según corresponda.

SECCIÓN TERCERA.

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 38. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Son derechos del estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre, los cuales puede ejercer directamente o a través de sus familiares, representantes legales o acudientes, los siguientes:

- a. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales.

- b. Tener una identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad responsable de conciencia y libertad de culto, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden establecido y las buenas costumbres, establecidos en el Manual de Convivencia Institucional; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política, en el Código del Menor, en la Legislación Educativa y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.
- c. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social, psicológico y pedagógico que garantice su formación integral.
- d. Velar porque el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo; y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas y no acumulativas, en función de la obtención de los logros propuestos.
- e. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- f. Ser escuchado, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad, tanto directivos como docentes.
- g. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, siguiendo el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de la Institución Educativa y obtener respuestas oportunas.
- h. Tener acceso a los diferentes servicios que la Institución Educativa ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
- i. Exigir que la Institución Educativa cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de los directivos de la institución, dentro de los dos días hábiles siguientes a la misma.
- j. Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de (8) días calendario, contados desde la fecha de su presentación; de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación, de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
- k. Conocer los informes de su situación académica, técnica y de convivencia (disciplinaria), dentro de los (3) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los boletines, periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- l. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los (3) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando constate que no ha sido objetivamente evaluado y pedir otro evaluador, con autorización del coordinador respectivo, quienes decidirán el procedimiento a seguir y en segunda instancia el Rector.
- m. Representar a la Institución en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
- n. Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este manual y precisamente informado y consultado para los cambios que se le realice, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de convivencia (disciplinario).

- o. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.
- p. Tener ambientes de aprendizaje encaminados a fortalecer la excelencia académica y sana convivencia.
- q. Los estudiantes de grado undécimo pueden tener derecho a validar sus horas de servicio social obligatorio con horas destinadas a fortalecer los diferentes proyectos institucionales.
- r. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- s. Gozar de un ambiente seguro, sano, limpio y agradable que contribuya a su desarrollo armónico

PARÁGRAFO: DE LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS ESTUDIANTES DEL ITIDA.

Cuando un equipo de cualquier deporte, grupo folclórico, artístico o cultural participe en estas actividades que tienen el carácter de extramural, representando al ITIDA, no podrá impedirse la salida del estudiante participante.

En caso de tener una evaluación, taller, laboratorio, etc., el docente de la materia les programará en una fecha diferente dichas actividades, previo aviso a los estudiantes.

ARTÍCULO 39: DEBERES DEL ESTUDIANTE.

- a. Identificarse como estudiante de la institución, respetándola y dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, apropiándose de las normas de urbanidad y de civismo.
- b. Ser participe de ambientes de aprendizaje encaminados a fortalecer la excelencia académica y a la sana convivencia.
- c. Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- d. Ser consciente que su rol de estudiante implica un compromiso con la creación de ambientes de aprendizaje propicios para desarrollar las competencias del profesional del futuro.
- e. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas y técnicas como a las extra-académicas, con carácter obligatorio, previstas por la institución, portando el carné que lo identifique como estudiante itidista siempre y cuando la institución haya tenido la disponibilidad para elaboración y entrega de los mismos.
- f. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y flotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- g. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la institución para el adecuado desarrollo de sus actividades, y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.

- h. Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la institución.
- i. Alcanzar cada vez, mayor rendimiento en cada una de las áreas o asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico y técnico,
- j. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias.
- k. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas por los componentes en materia académica o disciplinaria (de convivencia), de acuerdo con el decoro y la dignidad de estudiante de esta institución.
- l. Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido; comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca y sea contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.
- m. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente a factores patógenos, epidémicos, así como frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- n. Observar las reglas para el uso de la biblioteca escolar y laboratorios determinadas en el proyecto Educativo Institucional.
- o. Propender por la conservación del medio ambiente y los entornos escolares.
- p. Cumplir con las normas de seguridad industrial.
- q. Asumir los comportamientos éticos y saludables concernientes al ciudadano de la era cibernética actual.
- r. Los demás que para los escolares determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del municipio o cualquier otra autoridad competente.

ARTÍCULO 40. ESTÍMULOS.

La Institución, la Asociación de Padres de Familia, la Asociación de Egresados, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por antigüedad o comportamiento. Para ello se establecerán estímulos individuales y estímulos grupales o colectivos.

Los estímulos individuales se concretarán en: .

1.Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en las carteleras, en la emisora o en cualquier otro medio de comunicación que exista en la institución.

- a. Ser elegido para los cargos existentes en la institución de representación de los estudiantes (representante, personero, delegado, monitor o cualquier otro).

- b. Exención de la presentación de evaluaciones académicas o técnicas cuando muestra permanentemente un rendimiento excelente o sobresaliente.

- c. Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en su hoja de vida.
- d. Derecho a representar a la institución en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional o internacional y con ayuda económica de la institución, de la Asociación de padres de familia o de terceros.
- e. Inclusión en el cuadro de honor.
- f. **MATRÍCULA DE HONOR.** A los estudiantes que han mostrado excelente desempeño a lo largo del año escolar en su grado y en su jornada tanto en lo académico como en lo técnico y convivencial obedeciendo al perfil itidista. Se materializará mediante Resolución y diploma que se entregará en acto público.
- g. Mención de honor a estudiantes por destacarse en puntualidad, colaboración, y en la práctica de los valores institucionales.
- h. Reconocimiento al excelente desempeño del estudiante en las diferentes áreas o asignaturas de acuerdo al criterio del docente,
- i. Menciones de honor y medallas para los estudiantes de undécimo, por jornada, que obtengan mejores resultados en el Examen de Estado y a los que, a juicio de la comisión de evaluación y promoción, sean declarados como Mejores bachilleres de la promoción, en su respectiva jornada. Estas serán entregadas durante la ceremonia de proclamación de bachilleres técnicos industriales del respectivo año escolar.
- j. **Los estímulos colectivos** se darán a cada uno de los grupos cada vez que logre acumular 100 puntos dentro del año lectivo. Estos puntajes serán otorgados, de común acuerdo, desde la Rectoría, Coordinaciones o Bienestar Escolar, o a solicitud de profesores que demuestren los merecimientos de un determinado grupo.
Los puntajes se darán por número de estudiantes con altos promedios de desempeño, logros deportivos, participaciones colectivas en actividades educativas etc. En un sistema que se hará conocer de cada grupo.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 41: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres o acudientes de los estudiantes del ITIDA gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y en el presente Manual resaltamos los siguientes:

- a. Recibir atención de Docentes, Directivos y personal de Bienestar Escolar, atendiendo el conducto regular, para asuntos pertinentes al buen desarrollo en el proceso educativo de su hijo o acudido, obteniendo con anticipación la cita correspondiente.
- b. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.

- c. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- d. Enterarse de los logros que debe alcanzar su hijo o acudido en cada período y de cada área.
- e. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(s).
- f. Recibir informe sobre el bajo rendimiento de su acudido a mitad del periodo correspondiente (corte académico).
- g. Beneficiarse de los servicios de psicología y psicoorientación general ofrecidos por el ITIDA.
- h. Hacer parte de la Asociación de padres de familia del ITIDA, del Consejo de padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
- i. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- j. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia.
- k. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves o gravísimas..
- l. Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
- m. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.
- n. Participar en la confección o reestructuración del Manual de Convivencia y otros elementos del PEI.
- o. Proceso educativo de su hijo o acudido, obteniendo con anticipación la cita correspondiente.
- p. Presentar propuestas a través del Consejo de Padres o de la directiva de la Asociación de padres que tiendan a mejorar el proceso educativo de la Institución.
- q. Estar representado como constituyente de un estamento de la comunidad en el gobierno escolar.

- r. Elegir y ser elegido en las organizaciones representativas de la comisión de evaluación y promoción y del Consejo de padres de familia.
- s. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

ARTÍCULO 42: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

De acuerdo con la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y con la Filosofía del ITIDA los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, el ITIDA propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el ITIDA y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- a. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- b. Matricular oportunamente a su hijo o hijos y asegurar su permanencia en la Institución.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas al momento de firmar la matrícula y las expresadas en el presente Manual.
- d. Apoyar al Itida en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad del aprendizaje, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- e. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el ITIDA, dentro de los plazos señalados por éste para cada evento, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución.
- f. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del ITIDA como resultado de su organización interna.
- g. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- h. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- i. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por el ITIDA.
- j. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, escuelas de familia presenciales o por medios electrónicos (ley 2025 de junio de 2020). Así mismo a las citaciones enviadas por el ITIDA, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.

- k. Devolver al ITIDA el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
- l. Solicitar al coordinador respectivo en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al ITIDA, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del coordinador de convivencia o del rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o por medios electrónicos.
- m. Enviar a los coordinadores la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) dentro de los (dos) días hábiles siguientes al regreso del alumno(s) al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando el ITIDA lo requiera.
- n. Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, con la conectividad necesaria, controlando diariamente la ejecución y el uso ético de los medios electrónicos.
- o. Proveer a sus hijos de los útiles y los demás materiales que le garanticen el buen desempeño como estudiantes.
- p. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del ITIDA y en general de la comunidad.
- q. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos y técnicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- r. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- s. Inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- t. No permitir a sus hijos traer al ITIDA elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, celulares, calculadoras, etc.
- t. Garantizar la seguridad de sus hijos en cuanto a medios de transporte o recogerlos en el tiempo prudente a la salida de la institución.
- u. Devolver al ITIDA cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- v. Comunicar en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en la Institución. En casos especiales, entregar al coordinador respectivo la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.
- w. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

- x. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
- y. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna:
 - a. Profesor
 - b. Director de grupo
 - c. Coordinador respectivo
 - d. Rector
 - e. Consejo DirectivoExcepto para utilizar el servicio de psicología o psicorientación, o para actuar ante los comités y consejos instituidos en el ITIDA.
- z. Adquirir los seguros que ofrece la Asociación de Padres de Familia, si lo estiman necesario. En caso de no tomar seguro médico se autoriza automáticamente al ITIDA para llevar al estudiante al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento el padre o acudiente debe cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.
(Se sugiere cancelar el seguro estudiantil el día de la matrícula)
- aa. Participar en las actividades de la Asociación de padres de familia o del Consejo de Padres, escuelas de familia etc...
- bb. Representar a su hijo o acudido y firmar la matrícula.
- cc. Estar enterado del proceso educativo que ofrece la Institución.
- dd. Mantener actualizados dirección y número telefónico en el plantel.
- ee. Vigilar el cumplimiento del Manual de Convivencia y el uso del tiempo libre de su hijo brindándole las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- ff. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un desarrollo físico, psicomotor, mental intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y la higiene.
- gg. Informar ante las autoridades de la Institución cualquier irregularidad cometida por cualquier miembro de la comunidad Itidista que afecte directamente la convivencia institucional.
- hh. Identificarse como padres de familia de la Institución y dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ii. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA O DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FALTAS Y DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO.

ARTÍCULO 43: DE LAS FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN.

La construcción del régimen disciplinario y de convivencia, en general lo constituyen la determinación de conductas o comportamientos que se consideren violatorios o atentatorios de los valores y bienes que se pretenden tutelar.

Se consideran faltas las contravenciones o violaciones a las normas o los incumplimientos a los deberes previstos en este manual o los comportamientos que conlleven a situaciones que dañan la convivencia o atentan contra los derechos de los otros miembros de la comunidad. Lo anterior, sustentado por los Derechos del niño, la Constitución colombiana, la Ley 1098, la Ley 1620, el Decreto 1965 y demás normas legales pertinentes vigentes mencionadas en el capítulo VII de este manual..

Así mismo, las faltas se clasifican en académicas y de convivencia, según que la conducta o comportamiento contravenga el orden académico o atente contra la convivencia y los derechos de los demás miembros de la comunidad.

Para clasificarlas y aplicar el debido proceso se tendrá en cuenta, además de la normativa arriba mencionada, atendiendo a nuestro modelo humanístico, el grado de culpabilidad, su naturaleza y efecto, la modalidad y circunstancia del hecho, grado de participación, circunstancias agravantes, atenuantes o eximentes.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar pueden ser de tipo I, II y tipo III.

ARTÍCULO 44. FALTAS POR CONTRAVENCIONES EN EL DESARROLLO ACADÉMICO.

Son faltas por contravenciones en el desarrollo académico:

- a. Incumplir con las tareas asignadas por sus profesores
- b. Llegar retrasados a las clases

- c. Faltar a clases sin justificación
- d. Ocasionar dispersión o molestias durante las clases
- e. Inadecuada presentación e higiene personal.
- f. Incumplir con el uniforme establecido en este manual para cada una de las
- g. actividades escolares (diario, educación física, taller, laboratorio o promoción).
- h. No traer los textos y útiles escolares requeridos
- i. Incumplir con la presentación al día de los cuadernos de materias
- j. Incumplir con los materiales requeridos para el taller
- k. j. Hacer funcionar la campana, timbre de salida o de emergencia sin autorización.
- l. Negarse a contribuir con el orden y la limpieza de aulas, talleres, laboratorios, escenarios deportivos, paraninfo, comedor, zonas verdes, etc.
- m. Presentar descuido con sus útiles escolares

- n. No estudiar para las evaluaciones
- o. Salirse de clases sin autorización durante la jornada escolar.
- p. No trabajar durante la clase sin justificación
- q. No asistir puntualmente a los actos programados en la Institución, tales como: convivencias, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos, o injustificadamente salirse de ella durante la jornada escolar.
- r. Incumplir con las citaciones a recuperación o nivelación
- s. Arrojar basuras dentro del aula de clases o de la Institución por fuera de los recipientes destinados para ellos.
- t. Consumir alimentos en el aula durante las clases
- v. Traer innecesariamente prendas u objetos de mucho valor
- w. Traer mucho dinero a la institución
- x. Realizar actividades comerciales con compañeros sin autorización de Directivos
- y. Malgastar elementos de la Institución.
- z. Uso de maquillaje, uñas pintadas, peinados o cortes y tintes extravagantes no acordes con el uniforme institucional.

ARTÍCULO 45. DEL DEBIDO PROCESO POR CONTRAVENCIONES A DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO.

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como contravención a las disposiciones mínimas para un adecuado desarrollo académico por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

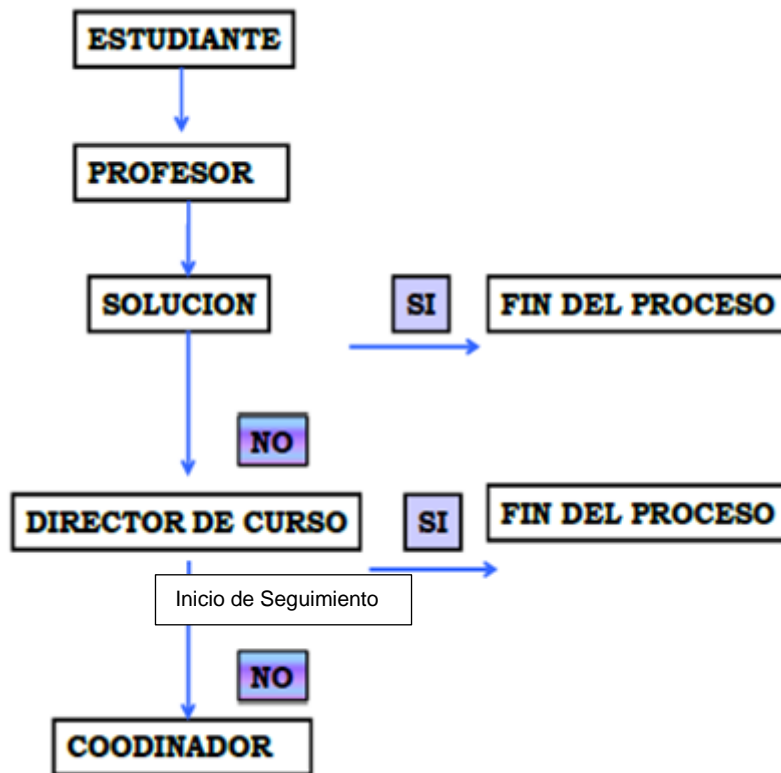
- a. Amonestación verbal. Conlleva a un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno tratando de hacerle ver sus dificultades y un cambio de actitud y de comportamiento. Conocida por el competente la conducta presuntamente violatoria de prohibición o incumplidora de deber, se la señalará verbalmente al estudiante implicado, quien responderá igualmente de manera verbal y podrá proponer que se

practiquen pruebas para sustentar su versión. Amonestación escrita que se consignará en el formato correspondiente y se comunicará al padre de familia, quien lo devolverá firmado dentro de los dos días hábiles siguientes, para ser archivado en la hoja de vida del estudiante. Contra la amonestación escrita, el estudiante y/o acudiente podrán interponer recurso de apelación en forma verbal o escrita, ante el Coordinador dentro de los (tres) días hábiles siguientes a la comunicación.

- b. Firma de acta de compromiso. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento: frente a la acumulación de faltas se deberá citar al padre de familia a reunión con el profesor de la asignatura o su director de grupo y el estudiante; se le notifica al coordinador y éste participa en la reunión si fuere necesario, en ella se establecerán los motivos determinantes del comportamiento del estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados en la situación que se juzga, firmarán un Acta de Compromiso que se responsabilizarán en acatarla y con lo cual se inicia el Seguimiento.

=====

PROTOCOLO POR CONTRAVENCIONES AL DESARROLLO ACADÉMICO.



ARTÍCULO 43: SITUACIONES TIPO I:

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el ámbito escolar (Constitución Política del 91, Ley 1098, Decreto 1965). No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Estas situaciones deben ser solucionadas por el docente que se halle en el aula al momento de presentarse, comunicándolo inmediatamente al Director de Grupo para su apoyo oportuno.

Debe ser solucionada por el docente testigo en el momento en que sucede el hecho.

- Hacer caso omiso de las indicaciones y observaciones dadas por los docentes, directivos docentes de la institución responsables de las diferentes dependencias.
- Gesticular o realizar actos irrespetuosos con connotación sexual

- c. Excluir o señalar a algún miembro de la comunidad itidista por razones de género u orientación sexual
- d. Hostigar o invadir el espacio íntimo de una persona (manoseo, desacomodar la ropa) con acciones o expresiones morbosas.
- e. Lanzar objetos contundentes (piedras, balones, tarros, pepas etc.) que , sin causar lesión física, alteren (o pongan en riesgo) la sana convivencia institucional.
- f. Dañar los bienes muebles e inmuebles del ITIDA, de compañeros, de docentes o de vecinos aledaños a la institución.
- g. Promover desórdenes al entrar o salir de clase o crear situaciones que alteren el normal desarrollo de las actividades curriculares.
- h. Ejercer coacción sobre cualquier miembro de la comunidad itidista para que actúe o se abstenga de actuar ante determinadas situaciones.
- i. Utilizar esporádicamente expresiones irrespetuosas, soeces y denigrantes ofendiendo a miembros de la comunidad educativa.
- j. Implementar, divulgar o llamar a los miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo mediante apodos, sobrenombres o expresiones que se consideren ofensivas.
- k. Celebrar eventos dentro o en los alrededores de la Institución en los que se arrojen huevos, harina, agua, espuma o cualquier sustancia que atente contra los bienes ajenos, la salud y/o seguridad de los (as) compañeros (as) y de la institución o que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- l. Utilizar de manera inadecuada dentro o fuera de clases elementos tales como marcadores, papeles u otros que impidan el normal desarrollo escolar, ya sea en presencia o ausencia del docente.
- m. Utilizar de manera inadecuada aparatos electrónicos o herramientas tic en actividades escolares.
- n. Hacer uso del celular durante las clases y actos comunitarios causando la interrupción, desconcentración del personal y del grupo. Igualmente traer al colegio los audífonos y hacer uso de ellos. Excepto previa autorización del docente como herramienta de apoyo pedagógico.
- o. Participar en juegos bruscos que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- p. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales alterando el desarrollo de la actividad educativa.
- q. Dejar malintencionadamente en desorden el aula de clase o cualquier dependencia de la institución al terminar las clases o finalizar la jornada escolar.
- r. No entregar oportunamente los comunicados circulares y citaciones que se envíen a los padres de familia o acudiente.
- s. No devolver oportunamente a la institución, informes o notificaciones enviados y/o solicitados a los padres de familia o acudientes.
- t. Salir de la Institución durante las actividades extra-clase sin previa autorización de padres de familia y/o acudiente ni de la autoridad competente en la Institución.

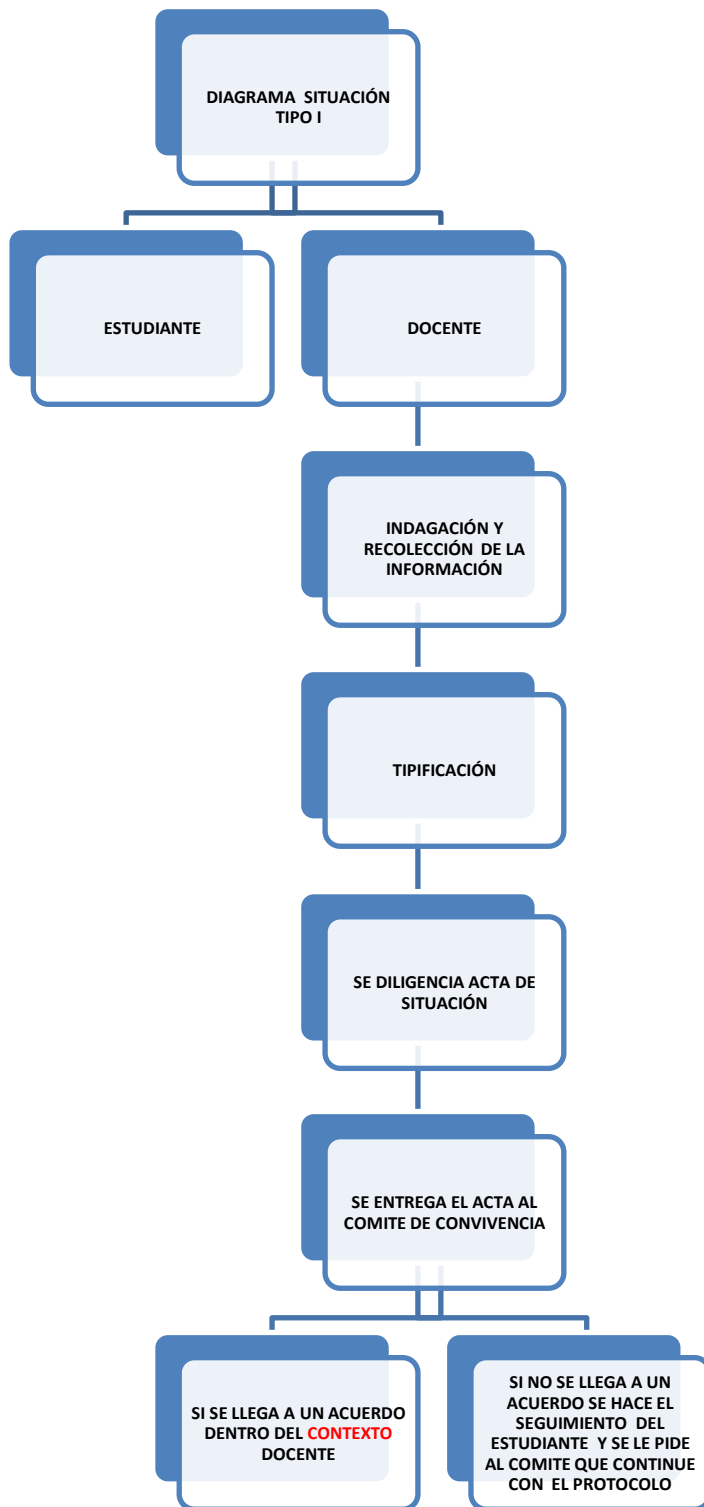
Parágrafo 1. El uso del teléfono celular se permite solo en horas de descanso y como medio de comunicación; por eso, no se permite usar audífonos. El cuidado de los mismos es de estricta responsabilidad de los estudiantes. La Institución no se hace responsable de la pérdida o daño de estos elementos.

Parágrafo 2. En caso de pérdida de dinero u objetos, la responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario. El Itida no se hará responsable por ello.

ARTÍCULO 47. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.

- Identificación de la (s) falta y personas implicadas en el conflicto.
- Descripción de la situación presentada
- Descargos

- Estrategias para reparar los daños causados (pacto de convivencia)
- Compromisos
- Firmas
- Seguimiento al caso(nota en el informe)



ARTÍCULO 48: SITUACIONES TIPO II:

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten repetida o sistemáticamente.

Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Generan situaciones tipo II las siguientes faltas:

- a. Ocasionar daño a la integridad física o mental de los miembros de la comunidad sin generar incapacidad.
- b. Proferir amenazas, maltratar física, verbal y emocionalmente de manera repetitiva y sistemática.
- c. Cometer agresiones con contenido sexual como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- d. Utilizar reiterativamente apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas.
- e. Acosar con piropos y tocamientos sexuales no consentidos.
- f. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros, cuadernos, pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar. (Guía 49 pág. 287 y 288).
- g. Grabar, divulgar, ofrecer, fotografiar, exhibir, visualizar en la institución material impreso, digital u objetos obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
- h. Demostraciones excesivas de afecto dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
- i. Atentar contra la propiedad ajena o inducir a hacerlo dentro del área circundante de la institución.
- j. Cometer fraude o plagios en las evaluaciones, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica.
- k. Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico
- l. Participar o iniciar, peleas y riñas dentro o fuera de la institución.
- m. Acudir a billares, tabernas, discotecas o casas de videos juegos, portando el uniforme.
- n. Protagonizar escándalos públicos que atenten contra la moral y las sanas costumbres.
- o. Todo acto que atente contra la práctica de los valores institucionales.
- p. Incumplir un contrato pedagógico (de alcance convivencial) previamente firmado por el estudiante y su acudiente.

- q. Participar o promover ritos satánicos, brujerías u otras prácticas supersticiosas.
- r. Realizar cualquier acto de sabotaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo.
- s. Conspirar contra una orden, sugerencia o recomendación de un docente y/o miembro de la comunidad educativa.

- t. Promover y/o participar dentro de la Institución Educativa en actividades y eventos que violenten la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y filosofía de la institución.
- u. Compartir los links de clase o reuniones con personas ajenas a la institución; sabotear clases virtuales compartiendo información que nada tiene que ver con la clase, como por ejemplo videos, canciones, etc, o rayando el tablero virtual.
- v. Hacer burlas, comentarios ofensivos y/o reaccionar con violencia verbal o de hecho (sin generar incapacidad alguna) ante las observaciones que, sobre el comportamiento le haga cualquier miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
- w. Hacerle creer a sus padres o acudientes que viene a clases a la Institución cuando realmente se dirige para otro sitio.
- x. Promover y/o Participar en juegos de azar donde se utilice dinero o bienes dentro de la institución o en sus alrededores
- y. Asumir mal comportamiento cuando forme parte de alguna comisión o representación de la Institución a nivel académico, deportivo, artístico, cultural o religioso.
- z. Participar fuera de la Institución portando el uniforme o distintivos de la misma en desórdenes en lugares o actividades públicas.
- aa. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre de la Institución.

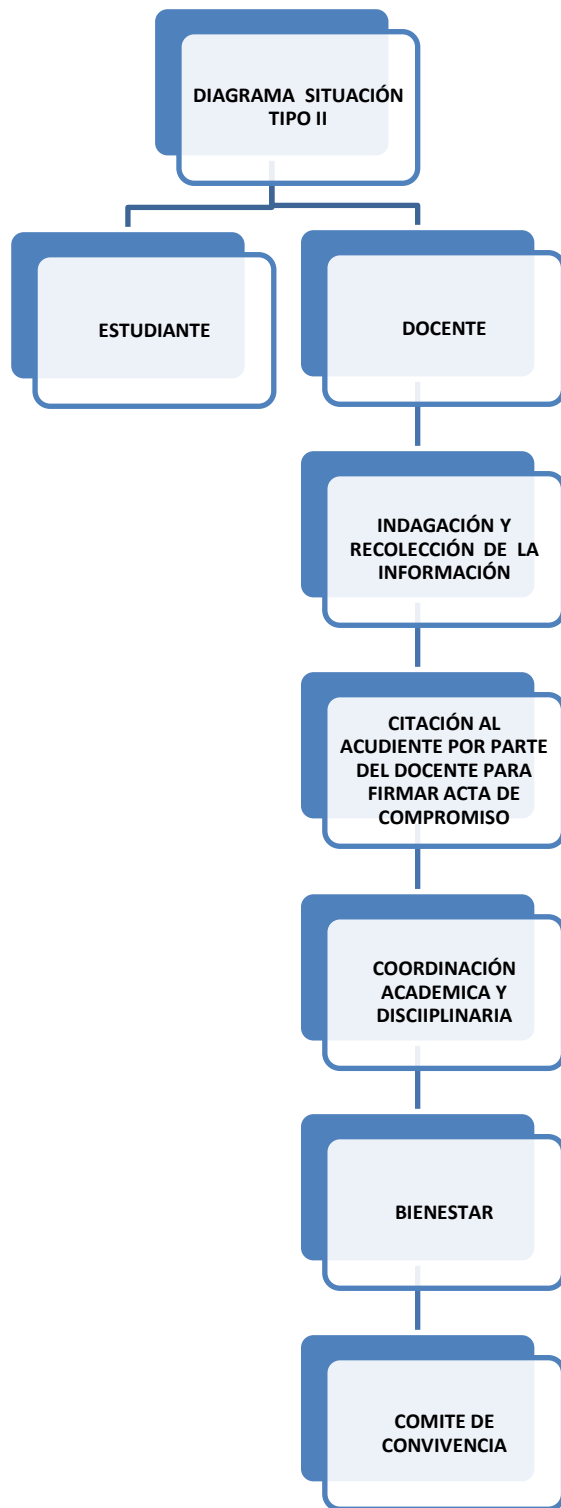
ARTÍCULO 49: PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes.
 - b. Identificación de la víctima(s) y de los agresores
 - c. Lugar de los hechos, fecha y hora
 - d. Descripción de la situación, por la víctima (descargo)
 - e. Descripción de la situación por el agresor o agresores (descargos)
 - f. Descripción de la situación por los testigos (si los hay) u otras personas implicadas (descargos).
 - g. Remisión a autoridades administrativas (Coordinador, Comité Itidista de Convivencia escolar, Psicología u otros)
 - h. Apoyo y medidas de protección (manejo de la ética, confidencialidad)
 - i. Comunicación a la familia y/o acudiente, que serán informados y escuchados.
 - j. Acuerdos, conciliaciones y/o acciones restaurativas para reparar el daño.
 - k. Compromisos para reparación y restauración. Firmas
 - l. Información a los docentes, por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado.
 - m. Seguimiento de un programa especial dirigido por el psicólogo o el psicorientador.
 - n. Activación del CICE y consecuencias de las faltas.
- Conocida la presunta falta, el Comité de Convivencia, a través de su presidente o delegado, verificará la información por los medios a su alcance. Luego se la comunicará al estudiante por escrito (pliego de cargos), haciéndole una explicación de las implicaciones de su conducta

tanto para su formación como para la comunidad, señalándole los hechos, circunstancias, los cargos concretos y pruebas en que se apoya y le dará oportunidad de que la explique y/o justifique y de que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles.

La reunión se desarrollará básicamente así:

- a. El coordinador, o quien tenga conocimiento de lo ocurrido, expondrá el caso enseñando las pruebas recolectadas y presentando nuevas, si las tiene. Luego le dará la palabra al (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y al (los) acudiente(s), quien(es) tiene(n) derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluidos testimonios.
 - b. Terminado lo anterior, cada uno de los demás asistentes podrá pronunciarse. Concluidas todas las intervenciones, el presidente del comité hará su exposición y recomendaciones. Luego el Comité itidista de convivencia en pleno deliberará en forma privada y decidirá lo pertinente.
 - c. Tomada la decisión se le comunicará al estudiante y padre de familia. De todo lo actuado deberá levantarse un acta que debe ser firmada por los asistentes.
- c. En caso de que estudiantes y/o, padres de familia; se negaren a firmar, se dejará constancia escrita.
- d. Si la decisión fuera de Matrícula Condicional, el Rector (a) de la institución tiene la competencia para imponerla.
- e. Estas faltas pueden ocasionar separación del curso y la repetición de estas ocasionan suspensiones progresivamente de 3, 6 y hasta 15 días.
- f. Pérdida de cupo para el año siguiente.
- g. Cancelación de Matrícula
- h. Negar la asistencia a la ceremonia de grado, si el estudiante es de 11°. Grado.
- i. Si se sugiere pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula, dará traslado de lo actuado al Consejo directivo, el cual es competente para tomar tal decisión.
- j. Remisión a entidades competentes, si es necesario, que activarán sus protocolos de acuerdo al artículo 45 del decreto 1965.
- k. Reporte del caso, a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.



ARTÍCULO 50: SITUACIONES TIPO III:

Son aquellas cometidas contra la libertad, integridad y los derechos a salud sexual y reproductiva, dentro o fuera de la Institución, que causen perjuicios físicos o morales con conductas o actitudes que lesionen en gran medida los valores individuales o colectivos de la Institución educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la legislación penal colombiana vigente (Título IV. Libro II, Ley 559 de 2000) .

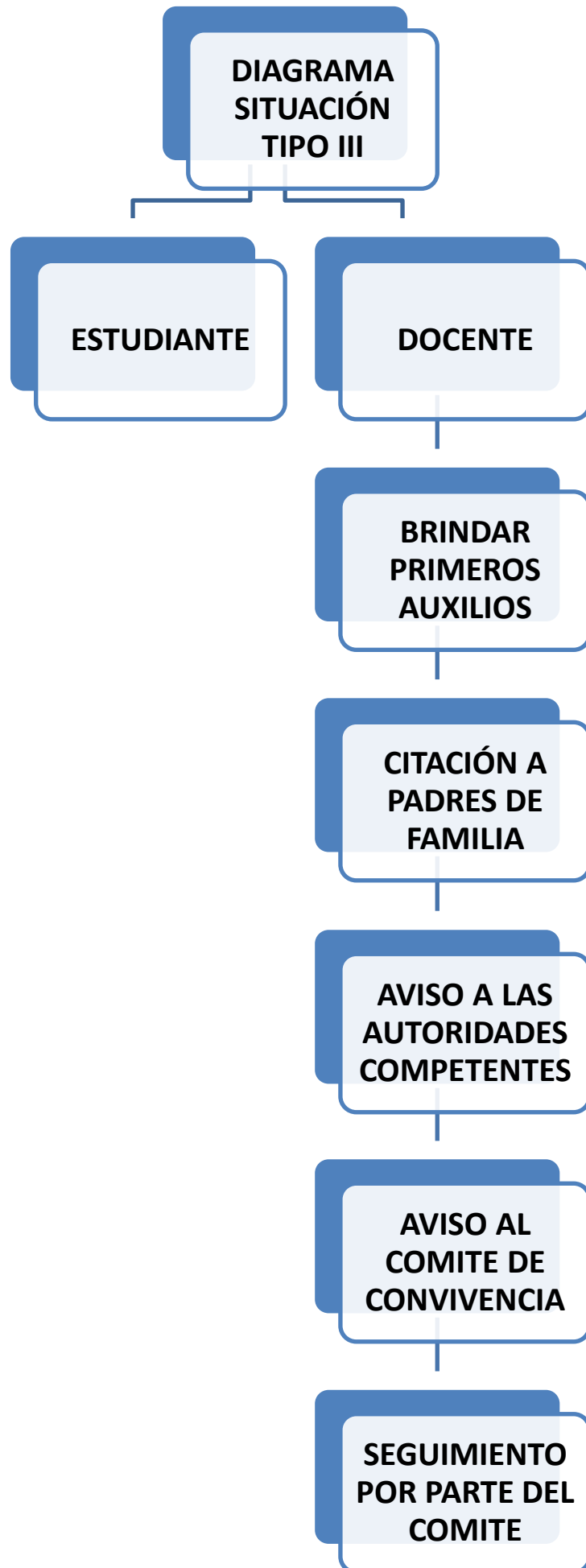
Son faltas que llevan a situaciones tipo III:

- a. Reincidir en faltas tipo II.
- b. Portar, guardar o utilizar explosivos, armas de fuego, corto punzantes o contundentes.
- c. Participar en robos, atracos u otros actos delictivos, dentro y fuera de la Institución.
- d. Participar o pertenecer a pandillas callejeras u organizaciones dedicadas al vicio, pánico, actos subversivos o terrorismo.
- e. Atentar contra el derecho a la vida.
- f. Extorsionar, retener, o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- g. Consumir, portar , distribuir o vender bebidas alcohólicas o drogas psico-activas dentro o fuera de la institución. (Artículo 34 Numerales 1, 3 y 4 del Código de policía)
- h. Presentarse a la Institución Educativa bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.
- i. Portar o fumar o distribuir cigarrillos, tabacos o vapeadores.
- j. Ingerir o consumir por cualquier vía orgánica, bebidas embriagante y/o sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por profesionales de la medicina, dentro o fuera de la institución, portando o no el uniforme
- k. Intimidar, amenazar o agredir físicamente a un compañero, profesor, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles y faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la Comunidad Educativa.
- m. Escribir, pintar o manchar las paredes, pisos, sillas, carteleras y otros lugares o bienes muebles con frases, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, mensajes obscenos, amenazadores, subliminales, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral, las buenas costumbres o el orden público.
- n. Planear, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
- o. Apropiarse de dinero, artículos o cualquier objeto o elemento que no le pertenezca.
- p. Ser coautor, cómplice o encubridor de las faltas de especial gravedad cometidas por algún estudiante, tipificadas en estos acuerdos.

- q. Conformar grupos o pandillas para agredir a estudiantes o para realizar actos delincuenciales.
- r. Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar evaluaciones, documentos, registros académicos, sellos y papelería exclusiva de la Institución.
- s. Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes compañeros(as), otros miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
 - t. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas degradantes, deshonorosas, que atenten contra su libertad o influyan de manera negativa en su educación sexual.
 - u. Ser autor, coautor, cómplice o encubridor de actos de abuso o violencia sexual o violencia de género.
- v. Acosar sexualmente, mostrar órganos sexuales, traer, portar o exhibir material pornográfico o ejercer ciberacoso propagando imágenes íntimas denigrando de la persona.
- w. Realizar actividades sexuales con niños o adolescentes en situación de discapacidad
- x. Contactar niños o adolescentes, utilizando o no redes sociales, para ponerlos al servicio de adultos a fin de que participen en actividades sexuales o negocios de narcotráfico.
- y. Victimizar a cualquier infante o adolescente mediante engaño, acoso, soborno o, intimidación para llegar a tocamientos, manoseo, abuso o violación.
- z. Promover y/o participar dentro de la Institución Educativa en actividades o eventos que violenten la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y filosofía de la institución.
- aa. Divulgar en diferentes sitios de la Institución o en medios masivos de comunicación, llámese Internet, Radio, Páginas Sociales, entre otros; frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
- bb. Falsificar, alterar y/o modificar firmas, libros, documentos Institucionales, permisos y/o excusas de los Padres de Familia o Acudiente, calificaciones o similares.
- cc. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres y el orden público.
- dd. Encontrarse dentro o fuera de la institución con el uniforme en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psico-activas. (Ley 124 del 94).
- ee. Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes compañeros(as), otros miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
- ff. Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos y vulgaridades, pelear, intimidar, instigar, hacer burlas, comentarios ofensivos y/o reaccionar con violencia verbal o de hecho, ocasionando perjuicios físicos o morales, ante las observaciones que, sobre el comportamiento le haga cualquier miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
- gg. Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal colombiano.

ARTÍCULO 51: PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

- a. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes.
- b. Identificación de la víctima(s).
- c. Identificación del o los agresores.
- d. Lugar de los hechos.
- e. Fecha y hora de los hechos.
- f. Remisión por escrito inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o Bienestar Familiar u otra entidad competente para el caso.
- g. Remisión al servicio de salud con el que se cuenta. (Hospitales, Centros de Salud, ambulancias, EPS).
- h. Descripción de la situación, por la víctima (descargo).
- i. Descripción de la situación por el agresor /es (descargos).
- j. Descripción de la situación por los testigos (si los hay) u otras personas implicadas (descargos).
- k. Remisión a autoridades administrativas (Comité Escolar de Convivencia, Psicología u otros).
- l. Comunicación por escrito a los padres de familia y/o representantes legales, de las personas involucradas sobre las medidas tomadas por el manejo de la situación.
- m. Apoyo y medidas de protección (manejo de la ética, confidencialidad)
- n. Acuerdos, conciliaciones y/o acciones restaurativas para reparar el daño.



ARTÍCULO 52. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En los artículos 35 a 38 del Decreto 1965 se expresa que en todas las acciones que se realicen en el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se debe: 1. Garantizar los principios de protección integral y lo definido en la Ley 1098 en sus artículos 7 al 13, así como se debe garantizar el Principio de Proporcionalidad y la protección de datos contenida en nuestra Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

La Ruta de atención consta de: Componente de promoción que recae en el Comité Institucional de Convivencia; acciones del Componente de prevención, y las acciones del componente de Atención que se activan con los protocolos respectivos.

PARÁGRAFO 1. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DENIGRANTES.

No se podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes titidistas, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad personal.

PARÁGRAFO 2. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

El incumplimiento por parte del estudiante, de los acuerdos adquiridos en el Acta de compromiso o de Matrícula condicional, agrava su situación y da lugar a la aplicación de medidas más rigurosas. Cualquier persona involucrada podrá dar aviso a la instancia competente para que ésta aplique o recomiende el correctivo necesario.

PARÁGRAFO 3. INFORME DE CONVIVENCIA O CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

La aplicación de una medida por contravenciones o faltas que generen situaciones tipo I, II o III afectará el informe de convivencia o calificación del comportamiento del estudiante en el período académico correspondiente.

PARÁGRAFO 4. La repetición de faltas, de la misma modalidad dará lugar a sanciones con mayor intensidad..

PARÁGRAFO 5. MEDIDA ESPECIAL DE INASISTENCIA.

En caso de que un estudiante falte injustificadamente a la Institución tres o más días en el mes, el Rector o Coordinador citará a los padres del mismo. Si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es alguno de sus padres, el rector podrá remitir el informe a la autoridad competente para que se apliquen las medidas previstas en el código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098/2006)

PARÁGRAFO 6. CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

El estudiante objeto de la aplicación de una medida por contravenciones o faltas de cualquier tipo, perderá los beneficios adquiridos a título de estímulos (artículo 40, y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, de convivencia, disciplinarias y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del órgano competente. Además tal hecho afectará el informe de comportamiento del estudiante en el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 53. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES.

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Su edad; desarrollo psicoafectivo, mental y volitivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- c. El haber observado buena conducta anterior.
- d. Ignorancia invencible.
- e. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- f. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico
- g. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
- h. El haber confesado voluntariamente la falta.
- i. El padecimiento de desequilibrios emocionales debidamente diagnosticados por especialistas.

ARTÍCULO 54. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- j. Ser reincidente en la comisión de faltas.
- k. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- l. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- m. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- n. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- o. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- p. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- q. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- r. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- s. El haber actuado por motivos innobles o fútiles.
- t. El haber actuado con complicidad de otro u otros estudiantes.

ARTÍCULO 55. DEL DERECHO DE DEFENSA.

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del Derecho de defensa del estudiante o estudiantes implicado(s).

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a: que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen las pruebas pertinentes, solicitar la presencia de sus padres frente al procedimiento por faltas que conlleven a situaciones tipo I, II o III e interponer los recursos establecidos en este manual.

SECCIÓN SEGUNDA

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS.

Nota: agregar acciones correctivas, formativas y campañas preventivas.

ARTÍCULO 56. DETERMINACIÓN DE COMPETENCIA.

Quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si ésta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otra(s) persona(s).

Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda; si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder; y en caso de no ser competente, deberá dar aviso a quien lo sea. Siempre que la falta se considere clasificada como tipo II ó III deberá ponerse en conocimiento inmediato del Comité Itidista de convivencia Escolar (CICE).

Las medidas por contravenciones, con excepción del Acta de compromiso, serán aplicadas inmediatamente por el docente o directivo docente que conozca de la conducta transgresora, quien deberá dar aviso al coordinador respectivo dentro de los (3) días hábiles siguientes a su imposición, cuando se trate de amonestación escrita.

Del recurso de apelación interpuesto contra la imposición de estas medidas conocerá el Comité de convivencia.

El Rector y los Coordinadores son los competentes para citar al padre de familia y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el Acta de compromiso, bien sea a solicitud del profesor que conozca del hecho, del director de grupo, del estudiante implicado o a título personal.

Los coordinadores velarán porque se cumplan los compromisos que adquieran estudiante, padre de familia o acudientes y demás involucrados.

Los coordinadores mantendrán actualizada la Hoja de vida del estudiante, cuidando de que en ésta se consignen sus actuaciones más relevantes, bien sean positivas o negativas, también llevarán una relación de las medidas impuestas a los estudiantes y las demás estadísticas que considere pertinentes, a fin de tener una información objetiva que sirva de base para el juzgamiento integral. La cancelación de la matrícula será decisión del Consejo <directivo, siempre cumpliendo con el debido proceso.

ARTÍCULO 57. CASOS DE FLAGRANCIA.

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sin observar el procedimiento, pero igual se le explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que éste quiera hacer.

ARTÍCULO 58. SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

Cuando a juicio del Rector, la falta sea tan grave o en todo caso, la presencia del estudiante se juzgue inconveniente para la comunidad o para él mismo, podrá ser suspendido de la institución hasta por quince (15) días hábiles. En este término, en la reunión especial de que habla el artículo precedente de este manual, se definirá su situación.

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el estudiante resulte culpable, se tendrán como no presentadas, con las consecuencias que ello conlleve, a menos; que en la reunión especial de la comisión de convivencia, se acuerde presentar solicitud al rector para que se le permita al estudiante presentarlas. Si el estudiante es absuelto se le facilitarán las actividades pedagógicas necesarias para obtener nuevas evaluaciones.

CAPÍTULO VI.

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA

DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 59. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA.

“Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y el de su comunidad...” (Art. 49 de la Constitución) y es su deber obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias a situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas.

El ITIDA es una comunidad educativa vinculada con unos objetivos educativos comunes y, como comunidad, las acciones de unos afectan a los otros; por ello cada miembro debe dar lo mejor de sí y observar normas de higiene personal, de prevención y de salud pública para el beneficio de todos (Autocuidado y cuidado mutuo). Por ende, tengamos en cuenta las directrices dadas por Secretarías y Ministerios de salud y educación así como conceptos de profesionales expertos en estas materias.

Los itidistas observaremos normas básicas de:

A. Aseo personal y de salud individual tales como:

- a. Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de higiene personal, preferiblemente biodegradables.
- b. Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- c. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comer, después de utilizar los servicios sanitarios y cada vez que manipule objetos o basuras que puedan contener gérmenes nocivos.

En el marco de la pandemia, aumentar la frecuencia del lavado adecuado de manos, mínimo cada dos horas

- d. Mantener limpieza en uñas, ropas y calzado.
- e. Cepillarse los dientes con dentífrico después de cada comida y antes de acostarse. (Es conveniente el uso de la seda dental y el enjuague bucal)
- f. Consumir suficiente agua potable y líquidos para mantenerse hidratado.
- g. Detectar el buen estado de los alimentos que consume. Verificar en los empaques la fecha de vencimiento.
- h. Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
- i. Realizar ejercicios físicos, ojalá a diario y al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

B. Algunas pautas de prevención:

La vida que se nos ha dado es sagrada, no debemos atentar contra nuestro cuerpo ni contra nuestra salud, por lo tanto, como itidistas conscientes debemos acatar pautas fundamentales como:

- a. Abstenerse de consumir productos que tengan sustancias psicoactivas
- b. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.

- c. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- d. Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
- e. Hacer uso adecuado de los puentes peatonales, seguir normas para circular por las calles sin exponerse.
- f. Desarrollar y mantener el sistema inmune siguiendo las pautas indicadas arriba en el punto A: alimentándose adecuadamente, respetando el horario rutinario para dormir lo suficiente consiguiendo un sueño reparador, haciendo ejercicio físico, aprovechando el sol en las primeras horas del día y desarrollando la inteligencia emocional.

C. Salud pública. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- a. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- b. Evitar contaminar a otras personas cuando se padecen enfermedades infectocontagiosas.. usar pañuelo al toser o estornudar o hacerlo en el pliegue entre el brazo y el antebrazo; usar tapabocas en casos gripales, aplicarse gel antibacterial o alcohol cada vez que sea necesario.
- c. Abstenerse de contaminar o dañar fuentes de agua, cultivos y en general, bienes de uso común.
- d. Aplicarse las vacunas y medicamentos que se requieran para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- e. Evitar o moderar el uso de materiales plásticos y desechables contaminantes.
- f. No malgastar los recursos que obtenemos de los servicios públicos.

ARTÍCULO 60. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO.

Los integrantes de la comunidad educativa del ITIDA frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

Los criterios de respeto, valoración y compromiso en relación con bienes personales y de uso colectivo, son una categoría subjetiva de valores que cambia de acuerdo con la filosofía y características de cada comunidad educativa. En consecuencia, cada institución establecerá los suyos atendiendo a su propia naturaleza e idiosincrasia. Por tal razón, los que a continuación vamos a enunciar son solo una guía que se consagra para el ITIDA en el presente manual:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
- Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

ARTÍCULO 61. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Todo miembro de la comunidad educativa del ITIDA debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- a. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- b. . Acatar normas de reciclaje y disposición de basuras.
- c. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- d. Tomar conciencia de los efectos nocivos de la explotación indiscriminada de los recursos naturales no renovables .
- e. Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.
- f. Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
- g. Proponer mejoras a las condiciones de vida resultantes del asentamiento humano urbano o rural.

ARTICULO 62. REGLAS PARA EL BUEN TRABAJO EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA Y BILINGÜISMO.

- a. Entrar en silencio y en orden. Cerrar la puerta.
- b. Si los computadores están apagados, esperar que el profesor dé la orden de encenderlos. Antes de prenderlos, quitar y doblar con mucho cuidado los forros de los computadores.
- c. Mientras el profesor habla o algún estudiante interviene para aportar ideas o conceptos de las actividades que se estén realizando es deber de los demás, escuchar.
- d. No levantarse del puesto.
- e. No se debe comer en clase.
- f. Los estudiantes deben aprender a compartir el computador.
- g. No entrar en otros programas diferentes a los que el docente sugirió. Si lo hace es indicio de que no le interesa la clase, además distraerá a sus compañeros(as).
- h. Los permisos para salir del salón y los retrasos, solo serán justificados si traen una nota firmada del coordinador respectivo. Las salidas al baño sólo se permitirán en caso de urgencias. Si la clase se desarrolla después del recreo es menos justificable.
- i. Todos los archivos que se realicen, se grabarán con el nombre que el profesor sugiera más el nombre del estudiante que realizó archivo. Además se guardarán en la carpeta correspondiente al grado. En el caso en que usted no grave su archivo en su correspondiente carpeta, será eliminado.
- j. No cambiar los protectores de pantalla ni el papel tapiz.
- k. Al término de la clase, cerrar el programa con que se esté trabajando.
- l. Sólo se cerrará el sistema y apagará el computador en la quinta hora y cuando el docente así lo solicite.
- m. Dejar las sillas en orden, es decir, meterlas debajo de las mesas.
- n. No dejar basuras en el salón. Si por casualidad se encontrara basura en el piso, se le solicita al estudiantado recogerla y llevarla al basurero.
- o. Revisar bien que no se les hayan quedado sus pertenencias en el salón.
- p. No saldrá nadie si el salón se encuentra en desorden, para esto se les dará cinco minutos.

ARTICULO 63. NORMAS DE SEGURIDAD QUE PROPENDEN POR LA SALUD EN EL TRABAJO.

LA SEGURIDAD EN EL TALLER Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.

La práctica de la seguridad en el taller es vital para el bienestar de los estudiantes y el aprendizaje del mismo.

Incluye también evitar lesionarse a sí mismo y a quienes estén cerca, así como evitar también el daño a herramientas, máquinas y equipos.

La práctica de la seguridad permite reconocer las situaciones peligrosas y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad. Significa desarrollar hábitos seguros en el trabajo que a la larga llegarán a ser rutinarios.

La práctica de la seguridad no es desperdicio de tiempo, es ahorrar tiempo y cuidar la salud.

Las siguientes son normas básicas requeridas para desarrollar condiciones y hábitos en el trabajo.

- a. Use ropa adecuada; la ropa suelta, el pelo largo no recogido, anillos, etc., pueden atorarse en partes o equipo giratorio y causar lesiones. Use zapatos de protección para sus pies; las botas o zapatos de trabajo de cuero con suelas antideslizantes son, las mejores. Mantenga limpia la ropa.
- b. Utilice equipo y ropa protectora. Donde sea necesario, utilice guantes, delantal, así como caretas y gafas protectoras o de seguridad.
- c. Mantenga las manos y herramientas limpias para evitar que éstas resbalen y ocasionen lesiones. Lávese las manos con agua y jabón después de estar en contacto con aceite, líquido de frenos u otros fluidos.
- d. No utilice aire comprimido para limpiar sus ropas. Esto puede causar que partículas de suciedad se impregnen en su piel y le causen infección.
- e. No lleve destornilladores, punzones u otros objetos puntiagudos en sus bolsillos cuando esté trabajando. Podría lesionarse usted mismo o dañar a otra persona.
- f. Nunca se involucre en desafíos, payasadas u otra clase de bromas, ya que puede lesionarse.
- g. Asegúrese de emplear las herramientas o el equipo adecuado para el trabajo y utilícelos de manera correcta; el uso incorrecto o manejo inadecuado de los mismos, puede dañarlos u ocasionarle lesiones. Si observa máquinas o herramientas inseguras, debe dar aviso inmediato al docente encargado.
- h. No opere herramientas o equipos de taller que estén en condiciones inseguras. Los tomacorrientes y conectores deben estar en buenas condiciones. Las piedras de esmeril y los cepillos de alambre deben reemplazarse si están defectuosos. Los gatos hidráulicos y montacargas deben estar en condiciones seguras de operación y no deberán de utilizarse más allá de su capacidad. Lo mismo se aplica a prensas mecánicas e hidráulicas y taladros.
- i. Mantenga limpia todo el tiempo su área de trabajo. Su seguridad y la calidad del trabajo dependen de ello.
- j. Mantenga el piso y los bancos de trabajo del taller limpio y ordenado. El aceite en el piso puede causar lesiones personales serias.

- k. El levantamiento y transporte de objetos debe hacerse con cuidado para evitar lesiones. Los objetos pesados se deben levantar y mover con el equipo correcto. Los métodos adecuados para levantar objetos son necesarios para evitar lesiones en la espalda.
- l. Tenga presente la localización de los extintores en el taller y el tipo de incendio para lo que se utiliza.
- m. Familiarícese con el taller y averigüe donde están localizadas las cosas en él.
- n. Cuando trabaje con otras personas, anote cualquier práctica insegura y repórtela.
- o. Aplicar todas las medidas determinadas en el protocolo de bioseguridad para prevenir la transmisión del COVID-19.

**ARTÍCULO 64. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES,
UNIFORMES, HORARIOS Y PERÍODO.**

PARÁGRAFO 1. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El ITIDA exige que sus estudiantes en su presentación personal:

- a. Sean limpios y cuidadosos.
- b. Utilicen las camisetas encajadas dentro del pantalón (primaria), correa negra, y medias colegiales.
- c. El cabello corto y peinado sin extravagancias, sin rayas ni rapados ni figuras fuera de lo clásico.
- d. No utilicen adornos innecesarios como aretes, piercing, collares, manillas o pulseras.
- e. Las niñas no utilizarán maquillaje ni adornos excesivos, y deben traer el cabello recogido sobretodo en el marco la pandemia.
- f. Ninguno debe utilizar tatuajes.

PARÁGRAFO 2. RESPECTO DE LOS UNIFORMES.

Los estudiantes del ITIDA, deberán presentarse, según cada ocasión y evento de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes, con uno de los siguientes uniformes:

Los estudiantes del ITIDA deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con el uniforme de diario y el correspondiente según la actividad escolar, como se especifica a continuación:

1. UNIFORME DIARIO:

1.1 TRANSICIÓN:

| |
|---------------|
| NIÑOS: |
|---------------|

| | |
|------------------------------|--|
| CAMISETA | Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda. |
| CAMISETA O CAMISILLA INTERNA | Blanca, encajada dentro del pantalón. |
| PANTALON | Bermuda color caqui con resorte en la parte trasera de la cintura. |
| CORREA | Negra de cuero clásica. |
| MEDIAS | <i>Beige</i> a media pierna. |
| ZAPATOS | Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos. |

| | |
|---------------|--|
| NIÑAS: | |
| CAMISETA | Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda. |
| FALDAPANTALON | Color caqui, con resorte en la parte trasera de la cintura y la sigla ITIDA bordada al frente, en la esquina inferior derecha. |
| MEDIAS | <i>Beige</i> a media pierna. |
| ZAPATOS | Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos. |

1.2 PRIMARIA:

| | |
|------------------------------|--|
| NIÑOS: | |
| CAMISETA | Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda. |
| CAMISETA O CAMISILLA INTERNA | Blanca, encajada dentro del pantalón. |
| PANTALON | Color caqui con resorte en la parte trasera de la cintura. |
| CORREA | De cuero negro, estilo clásico. |
| MEDIAS | <i>Beige</i> a media pierna. |
| ZAPATOS | Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos. |

| | |
|---------------|--|
| NIÑAS: | |
| CAMISETA | Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda. |
| FALDAPANTALON | Color caqui, con resorte en la parte trasera de la cintura y la sigla ITIDA bordada al frente, en la esquina inferior derecha. |
| MEDIAS | <i>Beige</i> a media pierna. |
| ZAPATOS | Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos. |

1.3 BACHILLERATO:

| | |
|-----------------|---|
| VARONES: | |
| CAMISETA | Verde con costados blancos, con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, elástico en la cintura, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos |

| | |
|------------------------------|--|
| | franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda, por fuera del pantalón y elástico en la parte inferior. |
| CAMISETA O CAMISILLA INTERNA | Blanca, encajada dentro del pantalón. |
| PANTALON | Clasico, color Caqui . |
| CORREA | De cuero negro, estilo clásico. |
| MEDIAS | Beige a media pierna. |
| ZAPATOS | Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos. |

| | |
|---------------|---|
| NIÑAS: | |
| JUMPER | A cuadros, según moda, colores y calidad de tela aprobada por el Consejo Directivo; con el escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda. |
| BLUSA | Blanca con vivos en el cuello y en las mangas de la misma tela del jumper. |
| MEDIAS | Blancas a media pierna. |
| ZAPATOS | Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos |

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA RECREACION Y DEPORTES:

| | |
|------------------------------|--|
| NIÑOS: | |
| CAMISETA Y PANTALONETA | Según diseño, color y calidad de tela escogida de común acuerdo con los coordinadores, el profesor respectivo y los estudiantes. Este uniforme tendrá una duración mínima de dos años. |
| CAMISETA O CAMISILLA INTERNA | Blanca, encajada dentro de la pantaloneta. |
| MEDIAS | Blancas a media pierna. |
| ZAPATOS | Tipo tenis con cordones, totalmente blancos. |

| | |
|---------------|---|
| NIÑAS: | |
| CAMISETA | Blanca con escudo de la Institución estampado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla y tres líneas verdes en la parte inferior derecha. |
| SUDADERA | Verde con tres líneas blancas en la parte inferior de la pierna derecha. |
| MEDIAS | Blancas a media pierna. |
| ZAPATOS | Tipo tenis con cordones, totalmente blancos. |

3. UNIFORME DE TALLER:

| | |
|---|--|
| Para todos los talleres, con excepción de Dibujo Técnico, el uniforme tendrá las siguientes especificaciones: | |
| OVEROL | Turquí, tela dril naval, con escudo de la Institución estampado en la parte delantera superior izquierda y la sigla ITIDA en la espalda. |
| MEDIAS | Blancas a media pierna. |
| ZAPATOS | Antideslizantes de cuero negro. |

Los estudiantes de especialidades que manejan material eléctrico, mecánico, metalmecánico, de fundición; deberán utilizar obligatoriamente implementos de seguridad industrial, (gafas para protección de los ojos, guantes, en las niñas el uso de la cofia, entre otros elementos) Ver Anexo de Seguridad Industrial para cada una de las especialidades.

Los estudiantes de la especialidad de Dibujo Técnico deberán usar bata larga blanca, debidamente abotonada, sobre el uniforme de diario.

Del uniforme de promoción. Se establece que el sweter será blanco. Cuello, en verde y cambiará anualmente el logo respecto al acuerdo entre los estudiantes de cada promoción y sus respectivos directores de grupo. Jean negro, medias blancas a media pierna y zapatos tennis blancos por lo menos en un 85%.

ARTÍCULO 65. RESPECTO DE LOS HORARIOS, LOS PERÍODOS LECTIVOS Y LA JORNADA ÚNICA.

De acuerdo con lo establecido con el Decreto 1850 del 2002, la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal corresponde al Rector como superior inmediato, su organización y distribución.

De igual manera los períodos de clase son unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudio y es el Rector quien tiene la competencia para definir los períodos de clase conforme a las normas vigentes.

Los horarios y el período lectivo por los que se rige el ITIDA, son los siguientes:

Jornada matutina 6:30 a 12:30 pm y jornada vespertina 12:30 a 6:30 pm

En lo que tiene que ver con los períodos lectivos y la jornada única, lo previsto en los artículos 85 de la Ley 115 de 1994 y 57 y 58 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1860/94 o las normas que los modifiquen; en concordancia con las determinaciones que se establezcan en el Proyecto Educativo Institucional y con las fechas límites de iniciación y terminación de cada período que determinen el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal.

En el Itida está establecida la Jornada Única, mediante Resolución 0617 del 15 de septiembre/17, en la Básica y Media Técnica, en las jornadas contrarias para desarrollar la parte técnica industrial.

Mientras el covid 19 siga afectando a la humanidad y a nuestra población, el MEN propone un regreso gradual y progresivo a la institución con un enfoque de alternancia lo cual significa el establecimiento de horarios diferentes y escalonados de permanencia en la institución que la comunidad educativa debe cumplir a cabalidad para evitar aglomeraciones que conlleven a los riesgos de contagio. El acceso presencial de cualquier estudiante debe contar con plena autorización de la familia.

Desde Bienestar Escolar se ha publicado la cartilla que resume las indicaciones pertinentes al sistema de alternancia para el conocimiento de docentes, estudiantes y padres de familia.

CAPÍTULO VII.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Normativa legal vinculada

- 1- Constitución Política Colombiana de 1991
- 2- Interés Superior del Menor (declaración universal de los derechos del niño 1989- tratados y convenios internacionales)
- 3- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley general de la educación
- 4- Decreto 1860 de agosto 3/94: Reglamenta la ley 115
- 5- Ley 30/86: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
- 6- Decreto 1108/1994, capítulo III, porte y consumo de estupefacientes 31

- 7- Ley 745 de julio 19 de 2002: Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

- 8- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. Actualizado el 5 de noviembre de 2020, art. 8. Propiciar uso pedagógico de los medios de comunicación
- 9- Ley 1732 del 1 de septiembre del 2014. Cátedra de la Paz.
- 10- Decreto reglamentario 1038 del 25 de mayo del 2015, cátedra de la paz.
- 11- Decreto 2383/2015. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

- 12- LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006: LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Código De Infancia y Adolescencia, artículos 19, 21, 27, 28, 33, 41 y 45.

(Es importante tener claridad de lo manifestado en los artículos indicados y en los siguientes)

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la

familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

ARTICULO 217 (Deroga al artículo 235 del decreto 2737 de 1989, Código del Menor)

Obligación de informar a los padres, o acudientes y al defensor de familia o las entidades competentes casos detectados de tenencia o uso de drogas psicoactivas.

13- LEY 1335 DEL 2009 (ANTITABACO) en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2o. Prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Se prohíbe a toda persona natural o jurídica la venta, directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de dieciocho (18) años. En caso de duda, soliciten que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad.

ARTÍCULO 4o. Se prohíbe la fabricación y comercialización de dulces, refrigerios, juguetes u otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores.

ARTÍCULO 19. Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Prohíbase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo.

En las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, tales como: Bares, restaurantes, centros comerciales, tiendas, ferias, festivales, parques, estadios, cafeterías, discotecas, cibercafés, hoteles, pubs, casinos, zonas comunales y áreas de espera, donde se realicen eventos de manera masiva, entre otras.

- a) Las entidades de salud.
- b) Las instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles.
- c) Museos y bibliotecas.
- d) Los establecimientos donde se atienden a menores de edad.
- e) Los medios de transporte de servicio público, oficial, escolar, mixto y privado.
- f) Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera.
- g) Áreas en donde el consumo de productos de tabaco generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, tal como estaciones de gasolina, sitios de almacenamiento de combustibles o materiales explosivos o similares.
- h) Espacios deportivos y culturales.

14- LEY 124 DE feb 15 de 1994: Reglamenta el consumo de bebidas alcohólicas

PROHIBICIÓN DEL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD, Art. 8, 10, 14. (Deroga el artículo 14 de la ley 30 de 1986)

LEY 1146 DEL 2007 . PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ABUSADOS SEXUALMENTE. (capítulo IV) Art. 11, 12 13 y 14

El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes

Artículo 11.*Identificación temprana en aula.* Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

Artículo 12.*Obligación de denunciar.* El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Artículo 13.*Acreditación.* Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.

Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 14.*Cátedra de educación para la sexualidad.* Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

15- La Responsabilidad Civil de los padres o tutores legales, por los actos de los hijos, Art.1903 del Código Civil. Art 164, 269 Código Civil Colombiano.

16- Decreto 1286 de 2005: Reglamenta participación de los padres de familia

17- Ley 1801/2016. Código de Policía y Convivencia Ciudadana. (Art. 34)

18- Lineamientos para la prestación de servicios en casa en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad edva.

19- Jun. 2020 (Protocolos de bioseguridad y de normatividad creada en la pandemia covid 19).

20- DECRETO 120 DE 2010, Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.

- 21- Ley 124 de febrero 15 de 1994. Sobre venta y consumo de alcohol. Curso a menores. Deroga artículos (14) de la ley 30 de 1986
- 22- Decretos 120 y 860 del 2010, en relacion20- a los mecanismo de prevención al consumo de alcohol en los menores de edad, clasificados como impúber (menor 14 años) joven o adolescente (mayor de 14 años)
- 23- Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores.- Los padres de familia tienen la obligatoriedad de asistir a estas reuniones, Deben firmar compromisos al inicio del año escolar. El incumplimiento no justificado dará origen a sanciones pedagógicas.

Resumen y conclusiones:

El marco legal considerado en su construcción son las últimas normas expedidas por el Ministerio de Educación, enmarcado en el Código de la Infancia y la adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006), Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario, el 1860, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto único reglamentario del sector educativo), Ley 906 del 2004 (Código de procedimiento penal), Ley 1620 de 2013 (Sistema nacional de convivencia escolar) y su Decreto reglamentario (1965 de 2013), Ley 1146 del 10 de julio del 2007 (Prevención de la violencia sexual), Decreto 1421 del 2007 (Educación inclusiva), Ley 124 del 94 (Prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad), Ley 745 del 2002 (Prohíbe el consumo de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad...), Ley 1952 del 2019 (Código general disciplinario), Decreto 1427 (Adolescentes en gestación), Decreto 2737 de 1989 (Código del menor), Ley 1336 del 2009 (Lucha contra la explotación, pornografía y turismo sexual en niños y adolescentes), Decreto 120 de enero 21 de 2010 (Se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol), Decreto 860 de 2010 (Reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006) Ley 679 del 2001 (Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores), Ley 1335 del 2009 (Prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana), Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código nacional de la policía), el Código penal y civil colombiano (Ley 599 del 2000); fallos de la Corte Constitucional amén de normas internas expedidas por el Consejo Directivo, Rectoría, el Consejo Académico y Acuerdos con el equipo de Calidad Pedagógica y la comunidad educativa en general.

ANEXO No. 1

DIRECTORIO

Teléfonos de la Ruta integral de atención.

| | |
|-------------|-----|
| Ambulancias | 132 |
|-------------|-----|

| | |
|--|-------------------|
| Atención de desastres | 3511177 |
| Bomberos | 119 |
| CAI Inem | 3343472 |
| CAI Hipódromo | 3426400 |
| Centro Zonal Hipódromo (ICBF) | 3693376 |
| Cruz Roja | 3601073 |
| Defensa civil | 144 |
| Gaula militar | 147 - 3490327 |
| Grupo de protección de infancia y adolescencia | 3206747 |
| Hospital Universidad del Norte | 3715655 |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | 3683468 |
| Policía Nacional | 123 – 112 |
| Red de urgencias de la Costa | 401111 3400400 |

Teléfonos de las Líneas Nacionales.

| Entidad | Situación | Línea gratuita nacional. |
|--|--|---|
| ICBF | Maltrato infantil Violencia sexual | 018000918080 Línea de prevención de violencia sexual: 0180001124440 |
| Ministerio del Interior y de justicia. | Trata de personas | 018000522020 |
| Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | Pornografía infantil. | 018000912667 http://www.enticonfio.gov.co/landingdenuncia.html |
| Policía de infancia y adolescencia | Todos los casos de violencia contra NNA. | Línea 123 www.policia.gov.co |
| Fiscalía | Violencia sexual | 018000816999 |
| Medicina legal | | Línea Nacional. 018000914860-018000914862 |
| Otro link de interés y de denuncia. Te protejo: http://www.teprotejo.org/index.php/es/ | | |

Teléfonos del personal directivo y administrativo del ITIDA.

| | |
|---------------------|---------|
| Rectoría | 3425770 |
| Secretaría general | 3425772 |
| Conmutador | 3426878 |
| Extensiones | |
| Almacén | 102 |
| Bienestar escolar | 106 |
| Secretaría rectoría | 101 |

| | |
|---------------------------|-----|
| Coordinación bachillerato | 104 |
| Coordinación primaria | 105 |
| Coordinación de talleres | 108 |
| Pagaduría | 109 |
| Portería | 107 |
| Sala de profesores | 103 |

ANEXO N° 2

LA CORTESÍA Y LA DECENCIA EN LAS TELECOMUNICACIONES

Los súbitos cambios en las rutinas de las personas a nivel mundial por motivos de esta agobiante pandemia, nos han abocado, a maestros, estudiantes y padres de familia, a modificar aspectos en nuestras costumbres, formas de comunicación, interacciones familiares, metodologías pedagógicas, nuevos aprendizajes, dependencias de la tecnología etc. No obstante lo anterior, hay aspectos que no tienen por qué cambiar. Nos referimos entre otros, a los principios, la ética, los valores, y entre ellos algunos ampliamente susceptibles de mejoramiento como el Respeto y la Responsabilidad. Para lograr autonomía es necesario ser responsable, de lo contrario la autonomía se vuelve una falacia.

Retomando lo anterior, creemos importante que esa conservación de la ética y los valores formados en el hogar y reforzados en nuestra institución para poseer actitudes que respondan al perfil del estudiante itidista, que están manifiestas en nuestro Manual de Convivencia Itidista, cap. III, art. 29, y que se refieren al saber ser, saber estar, saber hacer y saber convivir, ahora, en las actuales circunstancias, son aplicables a adaptaciones para superar momentos de crisis, es un llamado a nuestra capacidad de seres RESILIENTES.

Siendo que la comunicación necesariamente ha cambiado por el uso de tecnologías manejadas desde casa, resulta conveniente tener en cuenta lo anteriormente expresado y cada uno de los puntos del siguiente...

DECÁLOGO DE MODALES DE ÉTICA Y CONVIVENCIA ACORDES AL PERFIL DEL ESTUDIANTE ITIDISTA

1. **Utilice siempre la cordialidad.** El saludo de buenos días, buenas tardes, no sólo es presencial. Igualmente no olvidar dar las gracias, despedirse.
2. **Organice su horario de trabajo.** Tenga en cuenta que debe acatar las invitaciones de los profesores con puntualidad. Ellos tienen que reunirse con varios cursos de diferentes niveles. Las comunicaciones con amistades no deben interrumpir los horarios de clases. Recuerde que debe hacerse a unos tiempos para realizar talleres, guías,

- ejercicios. Responder a clases asincrónicas, en línea o a distancia. Debe programar tiempo para actividades en familia, para descansar y también para desconectarse.
3. **Cuide su presentación personal.** El que no tenga que transportarse hasta el Itida no significa que va a recibir las clases de cualquier manera. El ubicarse con el uniforme lo hace verse con sentido de pertenencia. Aseado, peinado. No debe estar comiendo.
 4. **Adecúe su espacio físico.** No se le ocurra “asistir a la reunión” sentado con su computador o su celular en la cama. Tenga un fondo apropiado (paredes limpias, plantas) donde no haya distractores pasando o interrumpiendo, evitar el contraluz de la ventana. El abanico no debe causar ruido ni interferir con la señal cuando usted participe.
 5. **Cuide su comunicación escrita.** Si se comunica con el profesor por whats app hágalo de forma respetuosa, con ortografía. Eso se tiene en cuenta. Jamás debe usar esa u otra herramienta con obscenidades o que ridiculicen o calumnien a un compañero, además de que puede tener sanción penal, daría una imagen de persona vil e indigna.
 6. **Dé importancia a su actitud y concentración.** No pretenda participar desordenadamente. Marque la manito cuando desee preguntar algo a su profesor. Anote indicaciones y compromisos.
 7. **Sea breve y conciso.** Los mensajes deben ser cortos pero no ininteligibles. Si usa notas de voz, estas no deben durar más de un minuto.
 8. **Tenga a mano los implementos indispensables.** Bolígrafo, libros, libretas que usted crea que va a utilizar.
 9. **Respete los horarios de las otras personas.** Los profesores tienen muchos estudiantes que atender, muchos trabajos que revisar, muchas reuniones que efectuar. Si le han dado un horario para comunicarse, límitese a él, respétele sus noches y días de descanso.
 10. **No permita que compañeros, amigos, o mucho menos desconocidos, le suplanten o utilicen su nombre o código para entrar a una reunión o clase sincrónica,** esto podría acarrearle situaciones lamentables e incluso penales. Ingrese con nombres y apellidos completos, nunca con apodos.

ANEXO N° 3

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE “ITIDA”.



La Asamblea departamental mediante Ordenanza No. 046 de 1939 creó la Escuela Industrial, cuyo funcionamiento fue reglamentado por el Decreto 038 de 1940, firmado por el Dr. Juan

Antonio Donado V., entonces gobernador del departamento; en este se estableció que la iniciación de labores debía efectuarse el primer lunes de marzo de ese año, pero en realidad abrió sus puertas el día 11 de marzo. Por ese entonces había llegado a la ciudad, procedente de Europa, el doctor Wladimiro Woyno, quien sería su rector fundador y dirigiría la organización total de la Institución en sus primeros años de existencia. El doctor Woyno ejerció el cargo hasta 1949.

La Institución comenzó con veinticinco alumnos, quienes después de cursar sus estudios reglamentarios pasaron a prestar valiosos servicios a la comunidad de Barranquilla, del departamento y del país. La Escuela inició labores en una edificación construida con destino a una exposición industrial, ubicada en la calle 68 entre carreras 47 y 48, barrio Boston, de la ciudad de Barranquilla (allí funciona hoy el Colegio de Barranquilla). Este inmueble fue acondicionado para que sirviese como establecimiento educativo.

La Escuela Industrial funcionó como entidad puramente departamental hasta 1957, puesto que desde el primero de enero de 1958 pasó a depender de la Nación, acto ejecutado durante la gobernación del Capitán de Fragata Julio César Reyes Canal. Cuando la Escuela se nacionalizó, el ciclo de formación, técnico-académica era de cuatro años y se otorgaba el título de Experto. Posteriormente, en 1960, el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a algunos factores como la característica de ciudad industrial que tenía Barranquilla, la necesidad de elevar un poco más el nivel formativo de los jóvenes de la región, y la gran demanda de solicitudes que se recibió para adelantar estudios en la Escuela; la elevó a la categoría de INSTITUTO, estableciéndose siete años de estudios para optar el título de Bachiller Técnico Industrial, pero el estudiante al finalizar el Cuarto año recibía también el título de experto, el cual a partir de 1974 se cambió por el de Práctico hasta 1980, año en el cual se determinó otorgar un sólo título; el de BACHILLER TECNICO con seis años de estudio.

En 1971 se inauguró el nuevo local construido para el Instituto en la margen occidental de la Autopista al Aeropuerto; en un terreno de ocho hectáreas donado por la Fundación Mundi, siendo Presidente de la República el Dr. Misael Pastrana Borrero, Ministro de Educación Nacional Dr. Luis Carlos Galán Sarmiento, Gobernador del departamento del Atlántico Dr. Alvaro Dugand Donado y Rector del Instituto Francisco Alberto Matos Núñez.

En la última década del siglo XX, el Instituto avanzó en muchos aspectos y se consolidó como una institución de nivel Alto, según las estadísticas del ICFES. En esta década, y en los primeros años del presente siglo; **veintisiete (27)** estudiantes obtuvieron la mención Andrés Bello, máxima distinción del Ministerio de Educación Nacional, que se otorga a los

estudiantes con los mejores puntajes en el examen de Estado en cada municipio y departamento.

El Ministerio de Educación Nacional designó al Instituto como sede del Laboratorio Integrado de Ciencias (Física, Biología y Química), a través de un convenio interinstitucional entre la Universidad del Valle, la Universidad del Atlántico y el ITIDA. Con este valioso recurso técnico-científico, los estudiantes de la Institución y de la región pudieron acercarse al interesante mundo de las ciencias, a través de la experiencia. El laboratorio no sólo habría de servir a los estudiantes del ITIDA, sino a los matriculados en las demás instituciones que quisieran beneficiarse del mismo, fueran del nivel de básica secundaria, media vocacional o superior.

También se acondicionó para recibir el tercer milenio por lo que se puso al servicio de la academia dos (2) salas de informática a través de las cuales los estudiantes iniciarían su recorrido por el infinito espacio de esta ciencia (1995).

En este mismo sentido, y por decisión del Ministerio de Educación Nacional el Instituto fue favorecido con el Proyecto de Bilingüismo, razón por la cual dotó y puso en funcionamiento una moderna sala con computadoras y software para la enseñanza del inglés.

El dibujo técnico, área de suma importancia para el estudio de la técnica, igualmente recibió un gran impulso con la adecuación de un salón para la enseñanza del mismo con la asistencia de computadoras, con lo cual se hizo un acercamiento a la realidad laboral de nuestro medio.

En el área del bienestar escolar también se avanzó con la construcción de un edificio sólo para este propósito, en el cual y gracias a gestiones adelantadas ante el Departamento de Salud del Atlántico, se dotaron los consultorios médico y odontológico para beneficio de la comunidad educativa, además de los consultorios de psicología y psicorientación (1997). En esta área del bienestar se celebró un convenio con el ICBF y se puso al servicio de los estudiantes, un comedor escolar que brindaría refrigerio reforzado y almuerzos balanceados a los beneficiarios (1997).

Hay que destacar que a mediados de la década, por iniciativa del ITIDA, se conformó una comisión de especialistas integrada por 4 de sus docentes, encargada de elaborar el estudio de factibilidad para que el Congreso de la República, mediante Ley permitiese al Instituto ofrecer educación superior tecnológica; finalmente esto no se logró pero sí la creación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA).

Al comenzar el presente siglo, el gobierno nacional decidió descentralizar la educación por lo que el Instituto pasó a ser administrado directamente por el municipio de Soledad, y en cumplimiento de las nuevas políticas en materia educativa, amplió su cobertura implementando la educación pre-escolar con el nivel de transición (niños y niñas con 5 años de edad), y la educación primaria completa; para lo cual se requirió de una reestructuración de su planta física, pues de tener 1300 estudiantes se pasó a 2600. El hecho de contar con todos los niveles de la educación obligó al cambio de denominación del Plantel por el de INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO, pero conservando la sigla que se ha venido utilizando: ITIDA (2003).

Entre los años 2004 y 2020 inclusive y de manera ininterrumpida, el ITIDA ha sido clasificado por el ICFES en el Nivel SUPERIOR, por los resultados de sus estudiantes en el examen de Estado.

En el 2007, el ITIDA se ubica en el ciberespacio, a través de su página web, www.itida.edu.co, la cual ya no funciona, por lo que a partir de 2014 se creó una nueva página que puede ubicarse en internet como www.itidablastorres.edu.co, en donde a través de la plataforma evaluativa los docentes evalúan a los estudiantes y se producen los informes valorativos de cada período académico. Así mismo hace parte de las redes sociales en facebook como “Comunidad ITIDA”, en Instagram y Twitter como @itida1940.

El 20 de noviembre de 2007 por Acuerdo del Concejo de Soledad, se cambió su nombre por el de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE**, en honor de quien fue su Rector por 31 años; se conserva su sigla **ITIDA**.

El Alcalde de Soledad mediante decreto 00045 de febrero de 2012, nombró rectora de la Institución a la licenciada Bienvenida Hernández Blanco,

En el 2014, el gobierno nacional implementó el programa “Ser pilo si paga”, que benefició a diez mil estudiantes del país por haber obtenido 310 o más puntos en la Prueba Saber 11 amén de otros requisitos como estar inscritos en el Sisben; fue así como los siguientes estudiantes itidistas pudieron matricularse en la Universidad del Norte a estudiar Ingenierías como beneficiarios: Rafael De la Hoz, Camilo Corro, Leiner Otero, Mauricio Gutiérrez y Breyner Cabana.

En el 2015 la Institución cumplió 75 años de funcionamiento por tanto durante todo el año se celebraron distintos actos para conmemorar estas bodas de diamante; uno de ellos fue el XX encuentro nacional de Instituciones Técnicas Industriales.

El 2020 fue un año atípico dada la declaratoria de Pandemia por parte de la OMS, al expandirse por el mundo el virus reconocido como COVID 19 (coronavirus); razón que llevó al MEN a decidir el cierre de todas las instituciones educativas del país, desde el 16 de marzo.

Ante tal situación, en el Itida se implementó una aula virtual en la plataforma institucional, mediante la cual los docentes pudieron realizar actividades asincrónicas que permitieron la continuidad del proceso educativo; a través de esta modalidad de trabajo remoto en casa.

El 11 de marzo del 2020 el ITIDA llegó a sus 80 años de labores y, con diversos actos, se celebró este acontecimiento en la Institución, destacándose que le fue conferida la condecoración “Orden de la democracia Simón Bolívar” en el grado de Cruz Comendador, mérito que otorga la Cámara de Representantes.

También es de destacar que la Institución fue invitada a participar en el programa sábados felices del canal de televisión nacional Caracol, con el fin de dar a conocer este acontecimiento, evento que fue transmitido al país el sábado 29 de febrero de 2020.

Las actividades académicas en el 2021, en Colombia, continuaron desde la virtualidad, con posibilidades de regreso a la presencialidad bajo la modalidad de alternancia, cuando las condiciones lo permitan y las autoridades lo autoricen.

ANEXO No. 4.

GLOSARIO.

Tomado de la Ley 1620 de 2013. (Artículo 39)

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar

correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Bullying: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Cutting. Las autolesiones, o también conocido como síndrome "cutting", son una nueva práctica que se ha incrementado en los últimos tiempos en adolescentes y jóvenes, esta conducta compulsiva consiste en rayarse los brazos, antebrazos, abdomen, muslos y piernas con objetos filudos como una forma de calmar su ansiedad. Tomado de:

Grooming: Reciben este nombre la serie de acciones y estrategias que lleva a cabo un adulto para ganarse la confianza de un menor, a través de Internet, con el objetivo de conseguir favores de índole sexual. Se trata, pues, de acoso sexual a menores en la red. A quien realiza estas acciones se le denomina 'groomer'. Tomado de: <https://www.google.com/search?q=significado+de+sexting+y+grooming&oq=Significado+de+Sexting&aqs=chrome..69j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Phishing: Éste término es utilizado para referirse a uno de los métodos más utilizados por delincuentes cibernéticos para estafar y obtener información confidencial de forma fraudulenta como puede ser una contraseña o información detallada sobre tarjetas de crédito u otra información bancaria de la víctima. Tomado de: <https://www.infospware.com/articulos/que-es-el-phishing/>

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sexting: Esta palabra inglesa deriva de “sex” que significa sexo y “texting” que quiere decir envío, ya tendremos una ligera idea sobre esta práctica. El **sexting** consiste en enviar mensajes, fotografías o vídeos de carácter sexual a través de Internet, siendo la mensajería instantánea y las redes sociales los canales más utilizados. Aunque esta práctica es muy común en la actualidad, las principales practicantes de sexting son adolescentes de entre 12 y 16 años aunque también está muy extendida entre los adultos, a veces constituye un problema de privacidad. El principal problema del **sexting** es la difusión, cuando una imagen sale de un teléfono móvil, se pierde control de ella. No se puede saber quién, cuándo o dónde se ha visto. Tomado de: educaryaprender.es/sexting-sextorsion-grooming/

Sextorsión: Se trata de chantaje sexual. El extorsionador chantajea a la víctima con contenido privado del usuario, normalmente fotos o vídeos sexualmente explícitos. Este contenido puede ser conseguido mediante el hackeo de aparatos tecnológicos, el sexting o el **grooming**. A cambio de no difundir dicho contenido los delincuentes exigen algo a cambio, desde dinero, más contenido, pagos o favores de índole sexual. Tomado de: educaryaprender.es/sexting-sextorsion-grooming/

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ANEXO N° 5

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL: "SI A LA DISCIPLINA Y BUEN RENDIMIENTO EN LOS COLEGIOS"

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias.

"Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres".

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

A. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN (ART. 96)

Permite la reprobación de estudiantes.

No la restringe a ningún grado.

Por lo tanto puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución.

Exclusión por bajo rendimiento y por disciplina. Dos condiciones:

1. El Manual de Convivencia y
2. El debido proceso.

B. LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

¿Qué dice la constitución sobre educación, según las sentencias a las tutelas (T) de la Corte Constitucional?

- No se vulnera el derecho a la educación por reprobación o pérdida de año, (T-092,3-III-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento. (T-569, 7-XII-94, T-386/94, T-092/94, T 024/96, T-205/96).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (T-316,12-VII-94, M T-218/95, T-377/95).
- No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento (T-439, 12-X-94).
- No se vulnera el derecho de la educación por exclusión debido a mal rendimiento o fallas de disciplina. (T-439,12-X-94).
- El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho a los demás, no se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución, (Ejemplo cuando un alumno comete un delito).

SENTENCIA T 366 DEL 06-08-1997

ASUNTO: Cumplimiento del manual de convivencia, presentación personal de un estudiante.

FALLO: No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que estos deberán presentarse en su sede “Dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad so pretexto de su libre desarrollo. Según la doctrina sentada por esta corporación el derecho a la educación “ofrece un doble aspecto” es decir, no solo confiere a prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe este cumplir los deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia (Sentencias T 002, T493 de 1992, T 314 de 1994 y T 043 de 1997 entre otras).

SENTENCIA T 519 de 1992.

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

“El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolos al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...”

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a este la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto de 1997).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables- incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.(ST-402/92).

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones” . (ST-612/92).

Que “La Educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones

para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió

observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST-519-92).

Que “La Educación surge como un derecho –deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST-02/92).

Que “La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede repitiendo el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST-316/94).

Que “La exigibilidad de estas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que si se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, consensada la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomada en cuenta como motivo de exclusión” . (SC-555/94).

Que “ La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”: (ST-527-95).

Que “ La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo. Con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO pueda invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST-235/97).

La Corte Constitucional en Sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

S.T. 240, junio 26 de 2018. Corte Constitucional

Los colegios, dentro del ámbito de su autonomía, están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afecten la dignidad de otro compañero por medios digitales, garantizando, en todo caso, el derecho al debido proceso.

No se vulnera el derecho fundamental a la educación cuando un colegio sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del comité de convivencia escolar, a un estudiante por la utilización indebida de redes sociales.

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

- El derecho a la educación es derecho-deber (tiene que cumplir con el manual de convivencia).
- El derecho-deber exige, a todos, deberes.
- El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento y/o la indisciplina vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

ANEXO N° 6

HIMNO NACIONAL.

Coro:

Oh! Gloria inmarcesible.
Oh Júbilo Inmortal
En surcos de dolores
El bien germina ya.

Cesó la horrible noche,
La libertad sublime
Derrama a las auroras
De su invencible luz,
La humanidad entera
Que entre cadenas gime
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

“Independencia” grita
el mundo americano
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio
“El rey no es soberano”,
resuenan, y los que sufren
bendicen su pasión.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte.
Desprecia su virtud.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria
Su varonil aliento
de escudo les sirvió.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Bolívar cruza el Andes
que riegan dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín,
centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés

lamenta su esperanza
que cubre la loza fría
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

La patria así se forma
Termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó
la flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Más no es completa gloria
vencer en la batalla
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha.
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
“deber antes que vida”,
con llamas escribió.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

ANEXO N° 7

HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CORO:

Como una lira inmensa pulsada por el viento
sus voces el Atlántico cantando gloria están:
y el litoral hermoso, frontera de la Patria,
es una cuna de hombres libres que aman la libertad

I

Tiene muy alto Atlántico su meta
bajo la noble egida de la paz;
y en el ámbito patrio se destaca
su anhelo de crecer y progresar

CORO

II

Por nuestra dicha y fortuna hemos nacido
bajo este bello esplendente cielo azul;
y el sol puso en nuestras venas, como un vino,
la certeza de vencer el porvenir.

CORO

III

Vamos a la conquista del futuro
con generoso empeño y decisión;
alta la frente, firme la esperanza
y lleno de entusiasmo el corazón.

CORO

Es el Atlántico tierra sagrada,
donde Dios derramó su bondad;
en su ambiente de sana alegría,
en su gente sencilla y cordial.

CORO

Música: Añila Zabaraín Bermúdez
Letra: María Delina Alvarez

ANEXO N° 8

HIMNO DE SOLEDAD.

CORO:

Venciendo rudezas
de indígena selva
sin duda buscando un sitio mejor
llegó a esta comarca el buen Melchor Caro
y en estos dominios
su planta posó

Y vio que era buena
la tierra anhelada
y al ver por doquiera
la paz exclamó
¡Soledad amada!
Yo a ti te bendigo
y puesto de hinojos
la tierra besó

ESTROFAS

“Soledad de Colombia”, adorada,
hoy un himno entonamos por ti,
porque diste una grata morada
a Bolívar en triste jornada
cuando estaba muy cerca su fin.

Por eso tu escudo
Inmensa llanura
donde una columna
muy blanca se ve
y ella con letras
de oro nos dice
que en nuestra defensa
tú fuiste muy fiel.

Las aves de acero
cruzaron los mares
dejando otros lares
hoy llegan a ti:
por eso tu nombre
en el patrio suelo,
es signo de vuelo,
es nombre gentil

Gloria a ti. Soledad, porque has dado
dignos hijos muy dignos de ti
que en el templo del arte han triunfado:
hoy cantamos tu heroico pasado,
hoy cantamos tu gran porvenir.

Letra: José Miguel Orozco
Música: Francisco "Pacho" Galán

ANEXO N° 9

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL.

I

Instituto Técnico Industrial:
Centro Piloto de la Humana Promoción,
de la Costa Caribe colombiana
siempre dispuestos a servir a la Nación.

Instituto Técnico industrial:
Hoy tus hijos, te queremos expresar
el orgullo que sentimos al decir
que en tus aulas se labra nuestro porvenir.

Coro

Exaltemos el estudio, exaltemos el taller
los deportes y las artes
disciplina en el deber,
proyectamos nuestra imagen hacia la comunidad
somos ejes del servicio, del trabajo y la
verdad.

II

Instituto Técnico Industrial:
muy unidos seguiremos adelante,
decididos a engrandecer tu nombre,
juntos: padres, profesores y estudiantes.

Instituto Técnico Industrial:
como alumnos trabajamos en tu honor,
como exalumnos siempre llevaremos
al ITIDA en nuestro corazón.

Autor: Lic. Julio Blanco Carbonell

ANEXO N° 10

HIMNO DEL EGRESADO. CANTO DE DESPEDIDA ITIDISTA.

Hay momentos memorables en la vida
en que el alma se llena de emoción
es el premio a los esfuerzos que día a día
aplicamos al estudio con tesón

~

Es la noche de agasajo y despedida
de este claustro que amoroso cobijó
con empeño nos brindó arte y, cultura
para servir a Colombia nos formó.

Gracias Nobles profesores
que al enseñarnos la ciencia
nos mostraron que este mundo
es obra eterna del Creador

Dios bendiga educadores
que al formar nuestro carácter
nos hicieron hombres libres
honra y prez de la nación

Ante nosotros se abre un mundo nuevo
al que entramos dispuestos a luchar
el ITIDA nos formó técnicos buenos
que motiva nuestra vida a superar

Esta noche tan solemne le cantamos
a la Institución que es modelo regional
de la Costa del Caribe es noble emblema
un esfuerzo que es orgullo nacional.

Autor: Lic. Julio Blanco Carbonell

ANEXO N° 11

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Pueden ocurrir en el taller varias clases de incendios. Las clasificaciones de incendios se determinan por el tipo de material de combustible involucrado. Los extintores se clasifican de manera similar, dependiendo de su efectividad en una clase de incendio en particular. En algunos casos el uso inadecuado del extintor puede, de hecho, incrementar la intensidad de la flama. El uso de agua en un incendio con gasolina es un ejemplo de este riesgo.

La siguiente es una lista de clasificaciones de incendios:

Incendios clase A. Estos ocurren con materiales combustibles comunes como papel, madera, trapos y desperdicios.

Incendios clase B. Estos resultan de la inflamación de líquidos como a.c.p.m., gasolina, aceite, grasa, pintura, tiner y sustancias similares.

Incendios clase C. Estos ocurren en equipo eléctrico e involucran normalmente materiales aislantes y alambrado eléctrico sobrecalentado debido a sobrecargas eléctricas en tableros, motores eléctricos, etc.

Incendios clase D. Aunque no son comunes en los talleres eléctricos, estos incendios pueden ocurrir donde están presentes metales combustibles tales como litio, sodio, potasio, magnesio, titanio y circonio.

La siguiente es una lista de los extintores adecuados para utilizarse en cada uno de los incendios clasificados:

1. **Agua presurizada:** Manguera con una válvula operada por un disparador que se acciona manualmente. Úsese en incendios clase A. Normalmente se identifican de color verde
2. **Polvo químico seco:** Tanque portátil con una válvula que se opera al presionar una manija o manivela y se dirige el polvo químico a la base del fuego. Úsese en incendios clase B y C. Los extintores con polvo químico seco están disponibles para tres clases de incendios A, B y C. Normalmente se identifica de color amarillo
3. **Dióxido de carbono (CO₂):** Tanque portátil con una válvula que funciona al presionar un disparador o manija y se dirige el (CO₂) al fuego. Úsese en incendios clase B y C. Hay que manejarlos con cuidado ya que el CO₂ sale muy frío y puede generar quemaduras por frío. Normalmente se identifica de color rojo.